BOLETIN OFICIAL



Dirección Nacional
del Derecho del Autor
Nº 421674

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXVI **Neuquén, 14 de julio de 2006** **EDICION Nº 2990**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Hacienda y Finanzas:	**Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI**
Ministro de Educación:	**Ing. MARIO EVER MORÁN**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DOTZEL**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Dr. FERNANDO LUIS GORE**
Ministro de Seguridad y Trabajo:	**Cra. SUSANA ALCIRA AREVALO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	**Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ**
Ministro de Acción Social:	**Arq. MARÍA ILSE OSCOS**
Ministro de Empresas Públicas:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretario de Estado General de la Gobernación:	**Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ**
Secretario de Estado de Energía y Minería:	**Don EDUARDO ADRIAN CARBAJO**
Secretario de Estado de Juventud y Deportes:	**Sr. RAÚL FABIÁN MIRABETE**
Secretario de Estado de Cultura:	**Don REINALDO LABRÍN**
Secretario de Estado de Prensa y Comunicación:	**Don JUAN MANUEL SANDOVAL**

CORREO ANDREANI
Cuenta Nº 9327-0
Servicio N° 7897
Neuquén

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2005

0045 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Norma Sifuentes en su pretensión de obtener resarcimiento por daños y perjuicios.

1972 - Convalida lo actuado por el MAS correspondiente a la compra de 8.000 colchones y 12.000 frazadas con destino a atender las demandas surgidas en diferentes sectores de la provincia por el estado de Emergencia Climática, conforme Decreto N° 0971/05.

Año 2006

0887 - Aprueba las actuaciones según Expte. Nº 3100-019517/06 de la SEGG, relacionado con la contratación de la empresa Micro All.

1062 - Otorga pensiones provinciales por Vejez e Invalidez conforme al Art. 11º Ley 809 en el marco del Plan de Asistencia a Personas con Problemas de Salud dependiente de la SEyC del MSyT.

1085 - Asigna a Emelina Tierzo la función Instructora Profesional de Cursos Terciarios en la Escuela Superior de Enfermería de la SS del MSySS.

1086 - Transfiere a Gloria M. Guzmán, Auxiliar de Enfermería, del Hospital Las Ovejas al Hospital Chos Malal de la SS del MSySS.

1135 - Deroga Decreto Nº 2302/04 mediante el cual se aprobó el Convenio Complementario suscripto entre la Municipalidad de Plottier, la DPV y el PEP ref. “Remodelación Ruta Nacional 22, Tramo: Calle Río Colorado - Salida Plottier (Km. 1237)”.

1136 - Rectifica destino de Yolanda Álvarez dependiente del MAS y la asigna como Mucama en el Hospital de Zapala de la SS del MSySS.

1137 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art. 45° del EPCAPP a favor de Berta Rubilar.

1138 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art. 45° del EPCAPP a favor de Esteban A. Videla.

1139 - Aprueba la contratación mediante locación de servicios de la consultora Ozán Pedro Enrique - González Stella Maris para la realización de trabajos de ingeniería relacionados con la seguridad de los centros invernales, bajo la órbita del MPyT.

1140 - Autoriza y aprueba la contratación mediante locación de servicios de Gloria E. Sura para desempeñarse en el ámbito de la SEGG.

1141 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por Andrés A. Villoldo en su pretensión de que se declare la nulidad del Decreto Nº 884/01.

1142 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la Empresa Payton S.R.L. contra la Resol. Nº 269/05 del MAS ref. a trabajos de relevamiento y ejecución de obras bajo la órbita de dicho Ministerio.

1143 - Aprueba la nómina de profesionales residentes del Hospital Castro Rendón, Hospital Zapala y efectores de la JZSM de la SS del MSySS.

1144 - Autoriza a la SS del MSySS a realizar el llamado a Licitación Pública N° 09/06 para la adquisición de vehículos Ambulancias con destino a distintos servicios asistenciales de la Provincia.

1145 - Autoriza trasladar remanentes del ejercicio 2005 de programas de la DP de Recursos Hídricos del MPyT e incorpora, reestructura y crea las categorías programáticas “Obras varias menores - Sistema de Riego y Drenaje” y “Canal Cuaternario I –Colonia San Francisco”.

1146 - Asigna bonificaciones temporalmente, conforme Art. 24° de la Ley 2265, a Miguel A. Garcés y Fernando Rosales del EPAS.

1147 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art. 45º del EPCAPP a favor de Haydee Parra.

1148 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art. 45º del EPCAPP a favor de Bruno Rosales.

1149 - Autoriza y aprueba la contratación mediante locación de servicios de Rodolfo L. Catella Montejano para prestar el servicio de Medicina Laboral en áreas dependientes del MEP.

1150 - Modifica el Presupuesto general vigente (prorrogado) con la finalidad de adecuar Partidas en el Presupuesto de la DPV del MEP.

1151 - Reestructura el Presupuesto general vigente (prorrogado) con la finalidad de adecuar los créditos presupuestarios de la DPV del MEP ref. obras de pavimentación.

1152 - Reubica a Daniel S. Ojeda, de la SIS

del ME, para cumplir funciones como Operador de Planta de Bombeo de Agua Potable en la Gerencia General de Servicios del EPAS.

1153 - Reubica y asigna bonificaciones a Roberto A. Vega en la Gerencia de Instalaciones Electromecánica del EPAS.

1154 - Asigna bonificaciones a Edgardo O. Serrano y Edgardo O. Centeno, conf. Art. 17° de la Ley Nº 2265, en el ámbito de EPAS.

1155 - Convalida convenios Nº 266/04 y 338/05 con su Acta Modificatoria y Complementaria suscriptos entre la Provincia y MECyT de Nación correspondiente al "Programa Integral para la Igualdad Educativa".

1156 - Designa temporalmente a Nelson S. J. Alegría como Jefe del Departamento de Sumarios con más bonificaciones, de la ST del MSyT.

1157 - Aprueba Acta Acuerdo suscripta entre Pluspetrol S.A., el MEP y la DPV ref. "Autovía de Circulación Neuquén - Plottier de cuatro carriles de circulación".

1158 - Dispone la baja de Juan R. Alfar, Cabo 1° de la Policía de la Pcia., conf. Art. 12° Inc. c) de la Ley 715.

1159 - Deja a cargo de la SEC al Ministro Jefe de Gabinete.

1160 - Autoriza y aprueba la contratación mediante locación de servicios de Daniel O. Bermúdez para desempeñarse en la SS del MSyT.

1161 - Acepta la renuncia de José A. Chazarreta al cargo de DG de Seguridad e Higiene de la SIS del ME.

1162 - Destituye por cesantía a Francisco D. Ontivero y a Luis A. Fica, Comisario y Subcomisario de la Policía de la Pcia., conf. Art. c-1-3, 32° Inc. h), 13° Inc. 3), 20° y 21° Inc. 1) del RRDP y 56° Inc. a) de la Ley 0715.

1163 - Otorga bonificaciones según lo establecido en el Art. 24ºde la Ley Nº 2265 a agentes del MAS.

1164 - Limita los servicios de Roberto R. Zúñiga, Suboficial Mayor de la Policía de la Pcia., quien pasará a usufructuar los beneficios del Retiro Voluntario, conf. Art. 6°, 12° y 18° Inc. a) de la Ley 1131.

1165 - Limita servicios del personal de distintos escalafones de la Policía de la Pcia., quienes pasaran a usufructuar los beneficios del retiro voluntario.

1166 - Reubica personal de la Policía de la Pcia. por haber cumplido y aprobado el curso como Ayudantes Oficiales del cuerpo de Seguridad Gral.

1167 - Dispone la cesación de los servicios de Ángel A. Merino, Sgto. de la Policía de la Pcia., para pasar a situación de Retiro Obligatorio, conf. Art. 108° Inc. b), 113° Inc. a), 114° y 115° de la Ley 0715 y Art. 14° Inc. d) y 18° de la Ley 1131.

1169 - Autoriza la contratación mediante locación de servicios ad-hoc de Oscar A. González, para desempeñarse en el ámbito de la DPV del MEP.

1170 - Aprueba subsidios otorgados a asociaciones y municipalidades del interior de la Pcia. en el marco del Programa Fondo de Atención Directa a la Población.

1171 - Aprueba subsidios otorgados a personas, asociaciones y municipalidades del interior de la Pcia. en el marco del Programa Fondo de Atención Directa a la Población.

1172 - Amplía el plazo otorgado mediante Decreto N° 1878/05 a la escribana Dora L. Astargo. para la apertura del Registro de Contratos Públicos Nº 32 de la ciudad de Neuquén.

1173 - Autoriza y aprueba la contratación de la empresa Acción Point S.A. por el servicio de mantenimiento de Licencias Genexus para la OTI del MHyF.

1174 - Convalida convenio marco del Programa "Plan de Sanidad Animal para Productores Avícolas, Cunículas, Porcinos, Ovinos y Caprinos" suscripto entre el MPyT, Centro PyME, Municipalidad de Plottier, Municipio de Senillosa y Elena Gazzola, y otorga ANR a la Municipalidad de Plottier con destino a gastos de alquiler del inmueble donde funciona el Matadero.

1175 - Designa representantes en la Comisión Paritaria para Convenio Colectivo de Trabajo de personal del MAS.

1177 - Declara de interés provincial el proyecto "Mejora integral en la gestión de la tecnología biomédica del Sistema de Salud Pública de Neuquén, orientada a la búsqueda de equidad", en el marco del PNUD - Gobierno de Argentina.

1179 - Autoriza Jorge O. Brillo y Carla Castiglioni, de la AGG, a participar del 2° Seminario internacional "Introducción al Sistema Legal y Judicial de los EEUU de Norteamérica", a realizarse en Washington, Estados Unidos.

1182 - Autoriza y aprueba locación de inmue-

ble en la ciudad de Neuquén con destino al funcionamiento de la Jefatura de Policía de la Pcia.

1183 - Delega el gobierno de la Pcia. en el Vicegobernador, Cr. Federico G. Brollo, a partir del 05/07/06.

1185 - Acepta la renuncia de Raúl Barahona al cargo de Delegado Normalizador de la Comisión de Fomento de Villa Traful.

1186 - Designa a Claudia N. Denoya para cumplir funciones como Directora de Rendiciones, en reemplazo de Javier A. Griedassov, en el ámbito de MJG.

1187 - Otorga aporte económico al Ente Compensador Agrícola, Ley Nº 2507, con destino al Programa Compensador para Daños ocasionados por Granizo", de la SP del MPyT.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud de Cateo: Sustancias de Primera y Segunda Categoría. Superficie: 10.000 hectáreas. **Expte. Nº 2195/2003**. Departamento Loncopué. Provincia del Neuquén. Titular: Río Tinto Mining & Exploration Limited. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Provincia del Neuquén. Presente. El que suscribe, Víctor Heriberto Bonfils, de nacionalidad argentina, de profesión Geólogo, mayor de edad, L.E. Nº 5.950.583, con domicilio real en Rivadavia 902, esquina Beltrán Sur de la ciudad de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza y legal en Luis Monti 758, de la ciudad de Zapala, en representación de Río Tinto Mining & Exploration Limited, cuya personería se encuentra acreditada en esa repartición se presenta ante Vd. y manifiesta: Que de acuerdo al Art. 25 del Código de Minería, viene a solicitar un permiso de Cateo para buscar minerales de 1º y 2º categoría en el Departamento de Añelo, en campos incultos, sin alambrar y de propietarios para mí desconocidos. Para la correcta ubicación del pedido, las Coordenadas de los puntos de los vértices son: A-X= 5.801.000 - Y= 2.419.500; B-X= 5.801.000 - Y= 2.429.500; C-X= 5.791.000 - Y= 2.429.500; D - X= 5.791.000 - Y= 2.419.500. La superficie total del área solicitada es de 10.000 Has. Los trabajos de exploración consistirán en el estudio geológico y minero de la superficie solicitada, mediante imágenes satelitales, mapeo geológico, toma de muestras, la realización de análisis químicos y físicos de las muestras extraídas y todas aquellas actividades que permitan el mejor conocimiento del área cateada. Para la realización de los trabajos, se cuenta con profesionales y técnicos especializados en minería, con campamentos móviles y el equipo necesario para la ejecución de los trabajos geológicos y mineros. El firmante manifiesta, en carácter de declaración jurada no estar comprendido en las prohibiciones del Art. 29, segundo párrafo y Art. 30, párrafo quinto del Código de Minería. Se adjunta croquis de ubicación. Provea de conformidad, y será Justicia. Fdo. Lic. Víctor H. Bonfils. Recibido en mi oficina hoy quince de diciembre del dos mil tres, a las ocho horas treinta minutos. Cargo Nº 923 - acompaña croquis, copia poder, constancia transferencia bancaria y sellado $ 60,00. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de junio del 2006. La superficie de 10.000 Has., solicitada para Cateo de sustancia de 1º y 2º categoría, excepto las comprendidas en el Art. 4º T.O. del Código de Minería (inc. a), Expte. Nº 2195/2003, presentado por Río Tinto Mining & Exploration., ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 19 y 20, Fracción «B», Sección XXXI y dentro de los Lotes 11 y 12, Fracción «B», Sección XXXI, del Departamento Loncopué, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un cuadrado, cuyos lados orientados de Norte a Sur y de Este a Oeste, miden 10.000 mts. de longitud. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.801.000 e Y= 2.419.500. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal y particular (fs. 53). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de junio del 2006. ... Regístrese en el Protocolo de Exploraciones, publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro de los veinte (20) días de vencida la publicación, comparezcan quienes se consideren con derecho a oposición, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27º T.O. del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de

declarar abandonada la presente solicitud de cateo. Notifíquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, cinco de junio del dos mil seis. Registro Número Treinta y Dos. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 07 y 14-07-06

Solicitud de Cateo: Sustancias de Primera y Segunda Categoría. Superficie: 8.000 hectáreas. **Expte. Nº 2671/2005.** Departamento Pehuenches. Provincia del Neuquén. Titular: Río Tinto Mining & Exploration Limited. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Provincia del Neuquén. Presente. El que suscribe, Jorge Daniel Bengochea, de nacionalidad argentina, mayor de edad, L.E. Nº 5.326.652, con domicilio real en Rivadavia 902, esquina Beltrán Sur de la ciudad de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza y legal en Casa 183, Bº 25 de Mayo de la ciudad de Zapala, en representación de Río Tinto Mining & Exploration Limited, cuya personería acompaña en esta presentación, se presenta ante Vd., y manifiesta: Que de acuerdo al Art. 25 del Código de Minería, viene a solicitar un permiso de Cateo para buscar minerales de 1º y 2º categoría en el Departamento de Pehuenches, en campos incultos, sin alambrar y de propietarios para mi desconocidos. Para la correcta ubicación del pedido, las Coordenadas de los puntos de los vértices son: A - X= 5.836.000 - Y= 2.444.500; B - X= 5.836.000 - Y= 2.450.000; C - X= 5.831.000 - Y= 2.450.000; D - X= 5.831.000 - Y= 2.455.000; E - X= 5.826.000 - Y= 2.455.000; F - X= 5.826.000 - Y= 2.444.500. La superficie total del área solicitada es de 8.000 Has. Los trabajos de exploración consistirán en el estudio geológico y minero de la superficie solicitada, mediante imágenes satelitales, mapeo geológico, toma de muestras, la realización de análisis químico y físicos de las muestras extraídas y todas aquellas actividades que permitan el mejor conocimiento del área cateada. Para la realización de los trabajos, se cuenta con profesionales y técnicos especializados en minería, con campamentos móviles y el equipo necesario para la ejecución de los trabajos geológicos y mineros. Asimismo, mediante el presente autorizo al Sr. Yamil Temi, con Poder de Río Tinto que tengo acreditado en esa repartición, DNI Nº 7.562.131, con domicilio real en Casa 183, Bº 25 de Mayo, de Zapala, a tomar vista de la presente solicitud de cateo, a retirar edictos, abonar canones y presentar escritos. Se deja constancia que el presente no implica sustitución a favor del nombrado por parte del otorgante, sino sólo se otorga únicamente a los efectos citados. Solicito abonar el canon de exploración con los fondos sobrantes en los expedientes 2469/2004 y 2470/2004. El firmante manifiesta, en carácter de declaración jurada, no estar comprendido en las prohibiciones del Art. 29, segundo párrafo y Art. 30, párrafo quinto del Código de Minería. Se adjunta croquis de ubicación. Provea de conformidad, y será Justicia. Fdo. Jorge D. Bengochea. Apoderado. Recibido en mi oficina hoy diez de marzo del dos mil cinco, a las catorce horas diez minutos. Adjunta croquis ubicación. Cargo Nº 047, sellado $ 60,00. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de junio del 2006. ... La superficie de 8.000 Has., solicitadas para Cateo de sustancias de 1º y 2º categoría, excepto las comprendidas en el Art. 4º T.O. del Código de Minería (inc. a), Expte. Nº 2671/2005, presentado por Río Tinto Mining & Exploration, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 23, 24-3, 4, Fracción «C-B», Sección XXX-XXXI, del Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un polígono irregular, cuyos lados miden, al Norte, 5.500 mts. con un Az. de 90º, al Este, en tres partes, 5.000 mts. con un Az. de 180º, 5.500 mts. con un Az. de 90º y 5.000 mts. con un Az. de 180º, al Sur 10.500 mts. con un Az. de 270º y al Oeste, 10.000 mts. con un Az. de 0º. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.836.000 e Y= 2.444.500. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de junio del 2006. ... Regístrese en el Protocolo de Exploraciones, publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro de los veinte (20) días de vencida la publicación, comparezcan quienes se consideren con derecho a oposición, bajo aper-

cibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27º T.O. del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de declarar abandonada la presente solicitud de cateo. Notifíquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, cinco de junio del dos mil seis. Registro Número Treinta y Uno. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 07 y 14-07-06

Solicitud de Cateo: Sustancias de Primera y Segunda Categoría. Superficie: 7345 hectáreas. **Expte. Nº 2670/2005.** Departamento Pehuenches. Provincia del Neuquén. Titular: Río Tinto Mining & Exploration Limited. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Provincia del Neuquén. Presente. El que suscribe, Jorge Daniel Bengochea, de nacionalidad argentina, mayor de edad, L.E. Nº 5.326.052, con domicilio real en Rivadavia 902, esquina Beltrán Sur de la ciudad de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza y legal en Casa 183, Bº 25 de Mayo de la ciudad de Zapala, en representación de Río Tinto Mining & Exploration Limited, cuya personería acompaño en esta presentación, se presenta ante Vd. y manifiesta: Que de acuerdo al Art. 25 del Código de Minería, viene a solicitar un permiso de Cateo para buscar minerales de 1º y 2º categoría en el Departamento de Pehuenches, en campos incultos, sin labrar y de propietarios para mi desconocidos. Para la correcta ubicación del pedido, las Coordenadas de los puntos de los vértices son: A - X= 5.861.300 - Y= 2.412.000; B - X= 5.861.300 - Y= 2.418.500; C- X= 5.850.000 - Y= 2.418.500; D - X= 5.850.000 - Y= 2.412.000. La superficie total del área solicitada es de 7.345 Has. Los trabajos de exploración consistirán en el estudio geológico y minero de la superficie solicitada, mediante imágenes satelitales, mapeo geológico, toma de muestras, la realización de análisis químicos y físicos de las muestras extraídas y todas aquellas actividades que permitan el mejor conocimiento del área cateada. Para la realización de los trabajos, se cuenta con profesionales y técnicos especializados en minería, con campamentos móviles y el equipo necesario para la ejecución de los trabajos geológicos y mineros. Asimismo, mediante el presente autorizo al Sr. Yamil Temi, con Poder de Río Tinto que tengo acreditado en esa repartición, DNI Nº 7.562.131, con domicilio real en Casa 183, Bº 25 de Mayo, de Zapala, a tomar vista de la presente solicitud de cateo, a retirar edictos, abonar canones y presentar escritos. Se deja constancia que el presente no implica sustitución a favor del nombrado por parte del otorgante, sino sólo se otorga únicamente a los efectos citados. Solicito abonar el canon de exploración con los fondos sobrantes en los expedientes 2469/2004 y 2470/2004. El firmante manifiesta, en carácter de declaración jurada, no estar comprendido en las prohibiciones del Art. 29, segundo párrafo y Art. 30, párrafo quinto del Código de Minería. Se adjunta croquis de ubicación. Provea de conformidad, y será Justicia. Fdo. Jorge D. Bengochea. Apoderado. Recibido en mi oficina hoy diez de marzo del dos mil cinco, a las catorce horas diez minutos. Adjunta croquis ubicación. Cargo Nº 046, sellado $ 60,00. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 24 de mayo del 2006. La superficie de 7.345 Has., Solicitadas para Cateo de sustancias de 1º y 2º categoría, excepto las comprendidas en el Art. 4º T.O. del Código de Minería (inc. a), Expte. Nº 2670/2005, presentado por Río Tinto Mining & Exploration, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 10 y 11, Fracción «C», Sección XXX y dentro de los Lotes 6 y 15, Fracción «D», Sección XXX, del Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo, cuyos lados mayores miden 11.300 mts. con un Az. de 0º y sus lados menores miden 6.500 mts, con un Az. de 90º. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.861.300 e Y= 2.412.000. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 24 de mayo de 2006. ... Regístrese en el Protocolo de Exploraciones, publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro de los veinte (20) días de vencida la publicación, comparezcan quienes se

consideren con derecho a oposición, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27º T.O. del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de declarar abandonada la presente solicitud de cateo. Notifíquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, treinta de mayo del dos mil seis. Registro Número Veinticuatro. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 07 y 14-07-06

Manifestación de Descubrimiento de Arcilla. Yacimiento Denominado «Alunada II». **Expte. Nº 2102/2003**. Departamento Catan Lil, Provincia del Neuquén. Titular: Servicios Mineros Lozano S.R.L.. La que suscribe, Miriam Candia, Apoderada de Servicios Mineros Lozano, se dirije a Vd. a los fines de manifestar un descubrimiento de Arcilla que llevará el nombre «Alunada II». El punto de extracción de la muestra legal se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.640.560 e Y= 2.389.239. El área de indisponibilidad correspondiente adopta la forma de un polígono irregular rectángulo y sus lados mayores miden al Norte 3.600 mts. con Az. de 98º, al Este 150 mts. con Az. de 188º, al Sur en tres partes, 2.000 mts. con Az. de 278º, 500 mts. con Az. de 188º y 1.600 mts. con Az. de 278º y al Oeste 650 mts. con Az. de 8º. El vértice Sudeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.640.354 e Y= 2.390.413. El terreno donde se encuentra se halla sin labrar, ni cultivar, y se presume fiscal. Se acompaña muestra legal, croquis y sellado de ley. Fdo. Miriam Candia. Recibido en mi oficina hoy doce de setiembre del dos mil tres, a las trece horas treinta minutos. Cargo Nº 869 - Muestra Legal Nº 782 - Sellado $ 28,00, y croquis de ubicación. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de mayo del 2006. La superficie de 1.134 Has., solicitada para el área de indisponibilidad a la Manifestación de Descubrimiento de Arcilla, denominada «Alunada II», solicitada por Expte. Nº 2102/2003, ha quedado ubicada en los planos del Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 11 y 14, Sección XXVI, del Departamento de Catan Lil, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.640.560 e Y= 2.389.239. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular, cuyos lados mayores miden, al Norte 3.600 mts. con un Az. de 98º, al Este 150 mts. con un Az. de 188º, al Sur en tres partes, 2.000 mts. con un Az. de 278º, 500 mts. con Az. de 188º y 1.600 mts. con un Az. de 278º, al Oeste 650 mts., con un Az. de 8º. El vértice Sureste se define en las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.640.354 e Y= 2.390.413. Consta en autos, que la superficie afectada es fiscal (fs. 27). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de mayo del 2006. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53º idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, cinco de junio del dos mil seis. Registro Número Treinta y Ocho. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 07, 14 y 21-07-06

Solicitud Mina Vacante de Cobre, denominada «La Justa», **Expediente N° 1404/1995**, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Solicitante: Ernesto Mario Bernadet Corbo - Expediente N° 313 -Fº 138 -Año 2006. Señor Secretario de Minería de la Provincia del Neuquén. Ernesto Mario Bernadet Corbo, Pasaporte Uruguayo N° 1.164.526-2, de tránsito por esta ciudad, constituyendo domicilio legal en calle José Mercado N° 46, ciudad de Zapala, en expediente N°

1.404/95, Mina La Justa, respetuosamente me presento y digo: Que, atento el carácter de mina vacante, vengo por el presente a solicitar la adjudicación de la mina de referencia, en los términos y condiciones del Código de Minería, abonando canon minero correspondiente, adjuntando Boleta de Depósito. Será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy cuatro de abril del dos mil seis. Diez horas, diez minutos. Cargo N° 353. Acompaña sellado $ 28,00 y Boleta Depósito $ 120,00. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, de mayo de 2006. A los fines previstos por el Artículo 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 7, 14 y 21-07-06

Solicitud de Mina Vacante de Cobre. Denominada: «Cuprosa» **Expediente N° 4.281/67.** Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Solicitante: Ernesto Bernadet Corbo, Expediente 316/2006. Señor Secretario de Minas de la Provincia del Neuquén. Ernesto Bernadet Corbo, Pasaporte Uruguayo N° 1.167.526-2, de tránsito por esta ciudad, constituyendo domicilio legal en calle José Mercado N°46, ciudad de Zapala, en expediente N° 4.281/67, Mina Cuprosa, respetuosamente me presento y digo: Que atento el carácter de la mina vacante, vengo por el presente a solicitar la adjudicación de la mina de referencia, en los términos y condiciones del Código de Minería, abonando Canon Minero correspondiente, adjuntando boleta de depósito. Será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy cuatro de abril del dos mil seis, diez horas diez minutos. Cargo 356, acompaña sellado $ 28, Boleta de Depósito $1624,00, hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 2 de mayo de 2006. A los fines previstos por el Art. 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 14, 21 y 28-07-06

Solicitud de Mina Vacante de Cobre. Denominada: «La Barrosa» **Expediente N° 4854/69**. Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Solicitante: Ernesto Bernadet Corbo, Expediente 315/2006. Señor Secretario de Minas de la Provincia del Neuquén. Ernesto Bernadet Corbo, Pasaporte Uruguayo N° 1.167.526- 2, de tránsito por esta ciudad, constituyendo domicilio legal en calle José Mercado N°46, ciudad de Zapala, en expediente N° 4.854/69, Mina La Barrosa, respetuosamente me presento y digo: Que atento el carácter de la mina vacante, vengo por el presente a solicitar la adjudicación de la mina de referencia, en los términos y condiciones del Código de Minería, abonando Canon Minero correspondiente, adjuntando boleta de depósito. Será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy cuatro de abril del dos mil seis, diez horas diez minutos. Cargo 355, acompaña sellado $ 28, boleta de depósito $ 696,00, hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 mayo de 2006. A los fines previstos por el Art. 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal. Autoridad Minera de Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 14, 21 y 28-07-06

Solicitud de Mina Vacante de Cobre Diseminado. Denominada: «Barda I» **Expediente N° 1137/ 1994**. Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Solicitante: Ernesto Mario Bernadet Corbo, Expediente 314/2006. Señor Secretario de Minería de la Provincia del Neuquén. Ernesto Mario Bernadet Corbo, Pasaporte Uruguayo N° 1.167.526-2, de paso por esta ciudad, constitu-

yendo domicilio legal en calle José Mercado N° 46, ciudad de Zapala, en expediente N° 1.137/94, Mina Barda I, respetuosamente me presento y digo: Que atento el carácter de la mina vacante, vengo por el presente a solicitar la adjudicación de la mina de referencia, en los términos y condiciones del Código de Minería, abonando Canon Minero correspondiente, adjuntando boleta de depósito, será Justicia, hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy cuatro de abril de dos mil seis, diez horas, diez minutos. Cargo N°354. Acompaña sellado de $ 28 y Boleta de Depósito $1.200,00. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, de junio de 2006. A los fines previstos por el Art. 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 14, 21 y 28-07-06

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, teléfono (02942) 431-438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Sr. Raúl H. Julián, DNI 16.393.149, en representación de la firma Minera Agua Rica L.L.C., Sucursal Argentina, con domicilio, Luis Monti 45, Zapala, correspondiente a la Mina de Mineral de Primera Categoría, para la etapa de exploración, según Anexo II, tramitado en dicha Dirección, bajo el **Expediente Minero 3451-002452/ 2004-00001-2006** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explota-ción se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lotes 6 y 10 -Sección XXXI y XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. El punto de extracción de la mina se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar ’94 son: X=5.809.800 -Y=2.467.200, con una superficie de 1.600 Has. El sitio del proyecto de exploración de cobre se encuentra al Noroeste del Depto. Añelo. En el km 176 de la Ruta Provincial N° 7 a 72 kms de la localidad de Añelo, se llega al lado Este de la mina Carranza. La mina se emplaza en un ambiente de geoformas derivadas de procesos exógenos de origen fluvial con y sin control estructural. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 14-07-06

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, teléfono (02942) 431-438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Sr. Raúl H. Julián, DNI 16.393.149, en representación de la firma Minera Agua Rica L.L.C., Sucursal Argentina, con domicilio Luis Monti 45, Zapala, correspondiente a la Mina de Mineral de Primera Categoría, para la etapa de exploración, según Anexo II, tramitado en dicha Dirección bajo los Expedientes Mineros 2584-04 y 3451-027-2005, dicho informe se tramita a su vez por **Expte N° 330/06** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lotes 11 y 15- Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. El punto de extracción de las minas se localizan en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar ’94 son: X=5.800.037 -Y=2.475.809 y X= 5801.289 e

Y= 2.470.971. El primero con una superficie de 3220 Has y el segundo 1840 Has. El sitio del proyecto de exploración de cobre se encuentra al Noroeste del Depto. Añelo. Se accede por la Ruta Pcial. N° 7, entre los kms. 166. Las minas se emplazan en un ambiente de geoformas derivadas de procesos exógenos de origen fluvial. Corresponde a una geoforma originada por control de una estructura homoclinal de suave inclinación al Noreste. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 14-07-06

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1º del Decreto Nº 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, teléfono (02942) 431-438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Sr. Raúl H. Julián, DNI 16.393.149, en representación de la firma Minera Agua Rica L.L.C., Sucursal Argentina con domicilio Luis Monti 45, Zapala, correspondiente a la Mina de Mineral de Primera Categoría, para la etapa de exploración, según Anexo II, Tramitado en dicha Dirección bajo el **Expediente Minero 3451-000006/2005- 00001/ 2006** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lotes 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 26, - Sección XXVI del Departamento Catan Lil de la Provincia del Neuquén. El punto de extracción de la mina se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar ’94 son: X=5.635.500 -Y=2.377.100. A dicho lugar se accede por la Ruta Provincial N° 40, a 44 kms. al Sur de Zapala. Pasando 2 kms. el puente del arroyo Picún Leufú, se ingresa por la Ruta Provincial N° 20 hasta el paraje Chacaico Sur. Características del Proyecto: La mina se emplaza en un ambiente de geoformas derivadas de procesos exógenos de origen fluvial. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 14-07-06

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Analista I.A Diego A. Oringo Matrícula RePPSA N° 237/05, DNI N° 27.987.064, con domicilio real y legal en Mariano Moreno N° 413, y domicilio especial en la calle Sargento Cabral N° 595 de la ciudad de Neuquén, en representación de Francisco José Passaro, con domicilio en el Bº 582 Viviendas, Acceso H, 1er. Piso, Dep. A, de la ciudad de Zapala, correspondiente a la cantera de Piedra Laja, mineral de tercera categoría, para la etapa de explotación, según el Anexo III, tramitado en dicha Dirección, bajo el Expediente Minero N° 13436/89. Dicho informe se tramita a su vez, por **Expediente N° 13436/89-00001-2006** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en el Lote 2 de la Sección XXI del Departamento Picunches. El punto de extracción, se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X: 5712286.8 Y: 2392834.2, superficie fiscal. A dicho lugar se accede: Desde la localidad de Zapala hacia el Norte por la Ruta Provincial N° 22, se recorren unos 28 km. hasta llegar a una huella que ingresa al paraje Los Alazanes y por ésta se recorren unos 5 km. más hasta llegar a la perte-

nencia minera. Características del Proyecto: En el informe se propone explotar la cantera a cielo abierto con sentido de avance S-N, y siguiendo el corte natural del terreno a través de la curva de nivel. Previo retiro de la cubierta de suelo, que será acopiado como cama de semilla. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 14-07-06

«Yacimiento declarado archivado por la Autoridad Minera en Primera Instancia», **Expte. Nº 11557/84.** Nombre Yacimiento: Piedras Blancas II. Sustancia: Fosforita. Departamento: Picunches. Observac.: s/Mensura. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 14-07-06

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Lic. Juan Carlos Gil en representación de Alba Adriana Barros, con domicilio en Río Negro 595 de la localidad de Rincón de los Sauces (Nqn.), correspondiente a la Cantera de Áridos, mineral de 3° categoría para la etapa de explotación según el Anexo IV -Decreto N° 3699/97, tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Minero N° 045/05. Dicho informe se tramita a su vez por **Expediente N° 350/2006** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en las siguientes Coordenadas: Vértice 1, X= 5.861.206 Y= 2.514.357. Vértice 2, X= 5.861.156 Y= 2.514.509. Vértice 3 X= 5.860.585 Y= 2.514.317. Vértice 4 X= 5.860.308 Y= 2.514.991. Vértice 5, X= 5.859.746 Y= 2.514.350. Vértice 6, X= 5.858.775 Y= 2.513.707. Vértice 7, X= 5.859.014 Y= 2.513.643. Vértice 8, X= 5.859.868 Y= 2.514.227. Vértice 9, X= 5.860.279 Y= 2.514.735. Vértice 10, X= 5.860.503 Y= 2.514.154, en el Lote 6, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén, en campos de propiedad fiscal. A dicho lugar se accede partiendo de la rotonda de Rincón de los Sauces por la Ruta Provincial N° 5 en dirección a Catriel por la que se recorren 6 Km., luego se toma una huella hacia la izquierda recorriendo 2 Km. para llegar a la cantera. Características del Proyecto: Se trata de una explotación a cielo abierto. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 14-07-06

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Analista I.A Diego A. Oringo, Matrícula RePPSA N° 237/05, DNI N° 27.987.064, con domicilio real y legal en Mariano Moreno N° 413,y domicilio especial en la calle Sargento Cabral N° 595 de la ciudad de Neuquén, en representación de Elena Beatriz Sandoval, con domicilio en la calle Namuncurá N° 233, de la ciudad de Zapala, correspondiente a la cantera de Dolomita mineral de tercera categoría, para la etapa de explotación, según el Anexo III, tramitado en dicha Dirección, bajo el Expediente Minero N° 3451-074/05. Dicho informe se tramita a su vez, por **Expediente IIA N° 3451-074/05-00001/2006** «De la protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en los Lotes 12 y 13, Sección XIII, del Departamento Picunches. El

punto de extracción, se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X: 5728140 Y: 2413097, superficie fiscal A dicho lugar se accede: Desde la localidad de Zapala hacia el Norte por la Ruta Provincial N° 14, se recorre por ésta unos 30 Km. hasta llegar a una huella y por ésta se recorren unos 3 más al Este hasta llegar a la pertenencia. Características del Proyecto: En el informe se propone explotar la cantera a cielo abierto tratando de copiar la morfología siguiendo las curvas del nivel del terreno. Previo retiro de la cubierta de suelo, que será acopiado como cama de semilla. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 14-07-06

Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado. Yacimiento Denominado Andrea». **Expte. Nº 2201/2003**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Titular: Martín Jesús González. Martín Jesús González, que acredita su identidad mediante DNI Nº 26.112.327, argentino, soltero, minero de profesión, con domicilio real y legal en Casa 191, Bº 25 de Mayo, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto mineral Cobre diseminado viene a realizar la correspondiente manifestación. La muestra que se acompaña se extrajo de las Coordenadas X= 5.658.517 e Y= 2.429.342. El área de indisponibilidad se demarcará partiendo desde su vértice Nor Oeste, de Coordenadas son: X= 5.661.118 e Y= 2.425.812, desde donde se medirán 6.000 mts. al Este, luego 5.000 mts. al Sur, 6.000 mts. al Oeste y cerrando con 5.000 mts. al Norte. Se acompaña sellado de ley. Se denomina al descubrimiento «Andrea». Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintidós de diciembre del dos mil tres, a las once horas cuarenta y cinco minutos. Cargo Nº 928. Muestra Legal Nº 795. Sellado $ 28,00, acompaña croquis. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de mayo del 2006. ... La presente Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado, Expte. Nº 2201/2003, presentada por Martín Jesús González, denominada «Anafase», ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes C2, Fracción «-», Sección XIX, del Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.658.517 e Y= 2.249.342. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 6.000 mts. con un Az. de 90º y sus lados menores miden 5.000 mts. con un Az. de 0º. El vértice Noroeste, se define en las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.661.118 e Y= 2.425.812. Consta en autos, que la superficie afectada es particular (fs. 32). Dra. Laura Pizzipaulo, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de mayo del 2006. ...Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53º idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, ocho de mayo del dos mil seis. Registro Número Treinta y Cuatro. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 14, 21 y 28-07-06

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII,Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1° del Decreto 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431-438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Lic. Juan Carlos Gil, en representación de Diego M. Maciel Bosch, con domicilio en Rodríguez Peña 1241-5° Bº, de Capital Federal correspondiente

al punto de extracción de Áridos, Mineral de 3° Categoría para la etapa de explotación según el Anexo III -Decreto N° 3699/97 tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Minero N° 244/06. Dicho informe se tramita a su vez, por **Expediente Nº 3451-244/06 - 00001/2006** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en las siguientes coordenadas: X= 5.852.079 e Y= 2.518.009 en el Lote 11, Fracción C, Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén, en tierras de propiedad particular. A dicho lugar se accede partiendo de la rotonda de Rincón de los Sauces por la Ruta Provincial N° 5 en dirección a Catriel por la que se recorren 14 km., luego se toma hacia el Norte por 100 metros y se llega al lugar. Características del Proyecto: Se trata de una explotación a cielo abierto. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 14-07-06

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, teléfono (02942) 431-438 el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Sr. Raúl H. Julián, DNI 16.393.149 en representación de la firma Minera Agua Rica L.L.C., Sucursal Argentina con domicilio Luis Monti 45, Zapala, correspondiente a la Mina de Mineral de Primera Categoría, para la etapa de exploración, según Anexo II. Tramitado en dicha Dirección bajo el **Expediente Minero 3451-2453/2004-00001/2006** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 19, - Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. El punto de extracción de la mina se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar ’94 son X= 5.795.400 -Y=2.481.200 con una superficie de 1.600 Has. A dicho lugar se accede: por la Ruta Provincial N° 7, en el km. 154. La mina se emplaza en un ambiente de geoformas derivadas de procesos exógenos de origen fluvial. Corresponde a una geoforma originada por control de una estructura homoclinal, de suave inclinación al Noreste. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental, serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 14-07-06

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1º del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, teléfono (02942) 431-438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Sr. Raúl H. Julián, DNI 16.393.149, en representación de la firma Minera Agua Rica L.L.C., Sucursal Argentina, con domicilio Luis Monti 45, Zapala, correspondiente a la Mina de Mineral de Primera Categoría, para la etapa de exploración, según Anexo II Tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Minero 2451-04, dicho informe se tramita a su vez por **Expte. N°331/06.** De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 5-Sección XXXI del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. El punto de extracción de la mina se localiza en la interseccion de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar ’94 son: X=5.825.200 -Y=2.460.400, con una superficie de 4. 100 Has. El sitio del proyecto

de exploración de cobre se encuentra al Norte del Depto. Añelo. Se accede por la Ruta Pcial. Nº 7, entre los kms. 180 y 192. La mina se emplaza en un ambiente de geoformas derivadas de procesos exógenos de origen fluvial con y sin control estructural. El resto de la superficie corresponde a una geoforma originada por control de una estrucura homoclinal. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 14-07-06

CONTRATOS

CONSTRUCCIONES PAULINA S.R.L.

Se hace saber que con fecha 11 de mayo del 2006 y modificación de contrato de fecha 5 de julio del 2006, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «CONSTRUCCIONES PAULINA S.R.L.». Socios: José Omar Santos, argentino, nacido el 18 de septiembre de 1956, DNI12.699.118, de profesión comerciante, de estado civil divorciado de sus primeras nupcias de Luzmira Angélica Navarrete, con domicilio en Barrio T.C.I., Manzana A, Departamento 13b de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Santiago Andrés Santos Navarrete, argentino, nacido 25 de julio de 1985, DNI 31.530.218, soltero, estudiante, con domicilio en calle Honduras y Coihue, Casa 294, del Barrio Sayhueque de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Domicilio de la Sociedad: Barrio T.C.I., Manzana A, Departamento 13b de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar, ejecutar en forma directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros, en forma individual o con terceros la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanización, pavimentos y edificios, incluso afectados a régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, tanques, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados, refacción o demolición de las obras enumeradas, proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas, públicas o privadas, construcción, reparación de edificios de todo tipo. Para el cumplimiento del objeto social, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos y emprender toda clase de negocios relacionados con el objeto social, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes y en el presente estatuto. Plazo de Duración: El plazo de duración es de noventa y nueve (99) años. Capital Social: El capital social se fija en pesos ocho mil ($.8.000, 00). Composición de Órgano de Administración y Fiscalización: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no. Nombres de sus Integrantes: José Omar Santos y Santiago Andrés Santos Navarrete. Duración de sus Cargos: Dos ejercicios, siendo reelegibles. Organización de la Representación Legal: José Omar Santos y Santiago Andrés Santos Navarrete en calidad de Socios Gerentes. Fecha de Cierre de Ejercicios: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Jueza a cargo del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: «Construcciones Paulina S.R.L. s/Inscripción Contrato Social», (Expte. Nº 12064/06). Secretaría, 10 de julio de 2006. Fdo. Dra. María Lis Mansilla Albores, Prosecretaria.

1p 14-07-06

RADIODIFUSORA PATAGÓNICA S.A.

Aumento de Capital dentro del Quíntuplo, Modificación del Art. 4° y 5° del Estatuto Social

Denominación: Radiodifusora Patagónica S.A., Instrumento: Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime de fecha 10 de julio de 2006. Domicilio Santa Fé N° 190 de la ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre. Aumento del Capital Social: En pesos setenta y cinco mil trescientos cinco con 53/100. ($ 75.305,53) capitalizando el aporte irrevocable efectivizado el 31/05/2006 y asimismo capitalizar el ajuste de capital por pesos doce mil seiscientos noventa y cuatro con 47/100. ($ 12.694,47). Por ello el artículo quinto que-

da redactado de la siguiente manera: ... «El capital social se fija en la suma de pesos cien mil ($ 100.000,00), representado por cien (100) acciones de valor nominal pesos un mil ($ 1.000,00). Modificación del Artículo 4° del Estatuto Social: Queda expresado en los siguientes términos: ... «Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes actividades: Presentación y Explotación de Servicios de Radiodifusión: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República la prestación y explotación de servicios de radiodifusión de acuerdo con los términos y previsiones legales sobre la materia, como así también del pliego de condiciones para la obtención de licencias de servicios complementarios de radiodifusión y pliego de bases y condiciones para la presentación a concurso como empresa oferente de estaciones de radio televisión abierta, la explotación de circuitos cerrados comunitarios de televisión por cable, o canales abiertos o de aire, codificados, videos, cable visión, microondas, o cualquier otro medio técnico creado o a crearse, antenas comunitarias de televisión, transmisión y retribución de imágenes, y distribución de señales con modulación de frecuencias, todo ello de acuerdo con las normas legales que rigan la materia. Publicidad: Mediante la realización de las siguientes operaciones: a) La creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción, relaciones públicas y otras vinculadas con las mismas, pudiendo por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación, por cuenta de sus clientes, preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse en general como contratista de publicidad, efectuando contrataciones de revistas, periódicos, folletos, radio, televisión, cine, guía pública y/o cualquier otro medio de difusión vinculado con la actividad de asesoramiento. b) Explotación por Diversos Medios de Comunicación: 1) La publicidad de todo género ya sea por radio, canales de televisión, cinematógrafos, diarios, revistas o guía pública o cualquier otro medio apto a ese fin. 2) La comercialización mediante la compraventa, consignación, representación de programas y/o espacios publicitarios de cualquier medio de difusión, así como redes de computación relacionadas con la publicidad. c) Agencia de Publicidad. Consultora de Mercado: Actuar como agencia de publicidad en forma integral y en todos sus aspectos y modalidades, por medio de carteles luminosos, electrónicos, marquesinas, murales, gráficos, publicaciones, radiales, televisivos, cinematográficos: realizar programas de televisión y de radio. La explotación de espacios publicitarios. La prestación de servicios y asesoramiento empresario, artístico, comercial, industrial y de publicidad, actuar como consultora de compra, estudios de mercado y sus evaluaciones de oferta, prestación de servicio o asesoramiento para promociones y publicidad, mediante el aporte de elementos y/o personal que fueren necesarios para dichos servicios, comisiones, consignaciones, representaciones e intermediación y mandatos. d) Fabricación y comercialización de carteles luminosos, fabricación, instalación, reparación, mantenimiento, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución de materia prima para carteles luminosos, señalizaciones, toldos y marquesinas. Marketing: Mediante el desarrollo total o parcial de planes de comunicaciones y comercialización de bienes y servicios, incluyéndose dentro de ello las siguientes actividades: a) Investigación de mercado, socio-económica y culturales, relevamiento de datos, procesamiento y análisis; b) Realizar asesoramiento especializado en comercialización y comunicación; c) Realizar publicidad y promoción para sí y para sus clientes en todos los medios de comunicación, vía pública, comercio y por vía postal y televisiva; d) Comercializar, vender y distribuir bienes y servicios involucrados o vinculados con la actividad descripta en los a) b) c); e) Publicar y editar informes, revistas y libros referentes o vinculados con la actividad descripta en los puntos anteriores; f) Organizar y promover actividades educativas o divulgación a través de cursos, conferencias, seminarios, congresos, exposiciones o equivalentes. A los fines expuestos la sociedad tendrá facultad para promover, organizar, coordinar, administrar y realizar proyectos comerciales, realizar toda clase de operaciones inmobiliarias, importar o exportar bienes o servicios, otorgar o recibir franquicias comerciales, concesiones o cualquier otro acto de distribución comercial.

Auditoría de Medios: Mediante el seguimiento de campañas de publicidad en todos los medios de comunicación, audiovisuales, gráficos y on-line, como así el control de emisión de pautas publicitarias, prensa y difusión. Internet: Mediante el uso de Internet, el desarrollo de contenidos, diagramación, diseño, hosting, proveedor de servicio de correo electrónico, canales de chat, página web, portales y buscadores y toda otra prestación de servicio inventado relacionado a la red y/o a inventarse; como así a la importación y exportación de toda clase de bienes permitidos por las disposiciones legales en vigencia, aun aquellos en que se requiera autorización especial para el desarrollo tecnológico de la actividad.Agencia de Noticias y Producción de Contenidos: Servicios de noticias, producción de contenidos y formatos de programas de todas las temáticas, sobre diferentes soportes técnicos audiovisuales, informáticos, satelitales y todo otro modo existente o a desarrollarse; como así la creación, planeamiento , producción, difusión, administración y comercialización de campañas de publicidad, propaganda, promoción, relaciones públicas y otras vinculadas con las mismas. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos y emprender toda clase de negocios relacionados con el objeto social, sin limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes y en el presente estatuto. Luego de un prolongado cambio de opiniones se aprueba por unanimidad la modificación propuesta. Los socios renuncian al derecho de receso, que les acuerda el artículo 245 de la Ley 19.550 y estando presente la totalidad del capital social y la decisión es aprobada por unanimidad de las acciones con derecho a voto, la encuadran dentro de lo prescripto por el Artículo 246- Inciso 1- Ley 19550. Fdo. Claudia Graciela Chomicki. Presidente Radiodifusora Patagónica S.A.

1p 14-07-06

LA ERA S.R.L.

Modificación Contrato Social

Entre el Sr. Luis Alberto Jara, argentino, soltero, hábil, de veinticinco años de edad, de profesión empresario, D.N.I. N° 28361531, con domicilio legal en Richieri 824 de la ciudad de Neuquén, la señorita Valeria Silvana Jara, argentina, soltera, hábil, de 27 años de edad, de profesión empleada, D.N.I. N° 26.810.600, con domicilio legal en Richieri 824 de la ciudad de Neuquén y el Sr. Luis Orlando Jara, argentino, viudo, hábil, de cincuenta y cinco años de edad, de profesión empresario, D.N.I. N° 8.377.277, con domicilio legal en Richieri 824 de la ciudad de Neuquén; convienen en modificar el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de LA ERA S.R.L., tal lo ordenado por la Jueza del Registro Público de Comercio en autos: Expediente N° (12152/6), «LA ERA S.R.L. s/Inscripción Contrato Social». Modificación Cláusula Tercera. «Tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar el diseño, construcción, en forma total o parcial de obras civiles e industriales de ingeniería, por cuenta propia o de terceros; pudiendo para ello realizar todos los actos que resulten necesarios y que comprendan las acciones pertinentes para la consecución del objeto social, ya sea en acciones propias o asociada a terceros.» Modificación Cláusula Quinta: El Capital social se integra en este acto en efectivo en un veinticinco por ciento (25 %) del capital total, lo que totaliza la suma de pesos dos mil ($ 2.000). Dicha integración es realizada de la siguiente manera: El socio Luis Orlando Jara, la suma de pesos un mil ($ 1.000), el socio Luis Alberto Jara, la suma de pesos quinientos ($ 500) y la socia Valeria Silvana Jara la suma de pesos quinientos ($ 500). El saldo del setenta y cinco por ciento (75%) restante se integrará en efectivo, comprometiéndose los accionistas a efectivizar lo en un término no mayor de dos años a partir del presente». Modificación Cláusula Novena: «Novena: Las transferencias del Capital solo podrán ser realizadas por parte de cualquiera de los socios cuando se establezca un acuerdo especial por parte de socios que representen el setenta y cinco (75%) del Capital con derecho a voto. El procedimiento para realizar dicha transferencia será el siguiente: El socio que pretenda transferir todas o parte de sus cuotas sociales, comunicará tal circunstancia al socio administrador de la sociedad. Este notificará en un plazo máximo de cinco (5) días a los demás socios y convocará a una reunión especial para dar tratamiento a dicho tema dentro del plazo de dos (2) días hábiles.

1p 14-07-06

SELAG S.R.L

En la ciudad del Chañar, Provincia del Neuquén, instrumento de fecha 8 de mayo de 2006, suscripción del Contrato de Responsabilidad Limitada, y Acta Modificatorias de fecha 30 de junio de 2006, se unen los socios, el señor Sepúlveda Guido Enrique, argentino, nacido el día 22 de marzo de 1962, en la Provincia de Río Negro, Documento Nacional de Identidad Número 14.368.362, casado en primeras nupcias con Baldini María Alejandra, Documento Nacional de Identidad Número 17.960.838, domiciliado en la calle Paraná N° 585 de la ciudad de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro, transportista; la señora Martinolich Elisabeth, argentina, nacida el día 1 de diciembre de 1962, en la Provincia de Río Negro, Documento Nacional de Identidad Número 16.256.914, casada en primeras nupcias con Gutiérrez Ariste, Documento Nacional de Identidad Número 11.612.438, domiciliada en la calle Andalgalá, Bº Consorcio San Martín, Dúplex N° 21, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, docente y, la señora Saissac Nancy Noemí, argentina, nacida el día 4 de septiembre de 1962, en la Provincia de Río Negro, Documento Nacional de Identidad Número 14.944.280, casada en primeras nupcias con Gutiérrez Luis, Documento Nacional de Identidad Número 16.295.002, domiciliada en Sección Chacras, Lote 3, Nomenclatura Catastral 02200704, ciudad de Contralmirante Cordero, Provincia de Río Negro, comerciante, deciden celebrar el presente Contrato de Responsabilidad Limitada conforme a las prescripciones de la Ley Nº 19550 (sus modificatorias), con domicilio legal en el inmueble ubicado en la calle Aluminé, Casa número 22, Manzana E 3, Barrio 104 Viviendas, de la localidad de El Chañar, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: Prestaciones de servicios de transportes por vía terrestre, aérea, fluvial y marítima, cargas en general, mudanzas, refrigerados, encomiendas, equipajes, mercancías, combustibles, líquidos, materiales peligrosos, fletes, acarreos, su distribución y almacenamiento. Movimientos de suelos y preparación de terrenos para obras de construcción. Servicios de carga, descarga, estiba, y desestiba. Servicios de Pozo: Cementación, perforación, producción y terminación. La compra, venta, administración y arrendamiento de equipos, cementadores, de pesca, unidades de nitrógeno, unidades de perforación, piletas, hidrogrúas, prensas hidráulicas, tomos, motocompresores, camiones, y maquinas viales. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidas por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con el objeto social. Plazo de duración será de noventa y nueve años, contados a partir desde la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de la Asamblea General Extraordinaria. El capital social se fija en la suma de ciento cinco mil pesos, ($ 105.000). La dirección y administración será ejercida por una gerencia compuesta por la cantidad de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de seis, tendrá la dirección y administración en calidad de socio Gerente titular el Sr. Sepúlveda Guido Enrique, DNI 14.368.362, se designa como Gerente suplente a la socia Saissac Nancy Noemí, DNI 14.944.280, quien durará cinco años en sus funciones. Los socios acuerdan prescindir de establecer un órgano de fiscalización quedando supeditado al Art. 55, Ley 19550. El ejercicio social cierra el treinta y uno de mayo de cada año. El presente edicto es librado por orden del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, los autos: «SELAG S.R.L. según Inscripción del Contrato Social», (Expte. N° 11997 R.P.C., Año 2006). Secretaría, 07 de julio de 2006. Fdo. Dra. María Lis Mansilla Albores, Prosecretaria.

1p 14-07-06

LABORATORIO RAÑA S.R.L.

Domiciliada en la ciudad de Neuquén con Sede Social en la calle Formosa Nº 510, Nequén Cap., Pcia. del Neuquén. Fecha de Constitución del Contrato Social el 6 días de febrero de 2006, modificado el 28 de marzo del mismo año. Denominación: LABORATORIO RAÑA S.R.L.. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto explotar, por

cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, explotar laboratorios, sanatorios, policlínicos o centros de atención médica, y todo tipo de actividad que implique la atención a prestaciones de salud, en cualquier tipo de especialidad; para tratamientos ambulatorios o con internación; que incluyan o no operaciones quirúrgicas, análisis clínicos, terapias radiantes, ecodiagnósticos o por imágenes. Duración: El término de duración de la sociedad será de veinte años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Socios: Ramón Raña, DNI Nº 25.407.228, soltero, argentino, de profesión médico, nacido el 9/10/1.976, domiciliado en Formosa Nº 510, Neuquén Cap., Pcia del Neuquén; Manuel Raña, DNI Nº 26.541.251, soltero, argentino, de profesión Bioquímico, nacido el 17/05/78, domiciliado en Formosa Nº 510 Neuquén Cap., Pcia. del Neuquén, y Rogelio Martín Raña, DNI Nº 30.500.712, soltero, argentino, de estudiante, nacido el 14/10/1983, domiciliado en Formosa Nº 510 Neuquén Cap., Pcia. del Neuquén, hábiles para contratar. Capital Social: Se establece en la suma de pesos cincuenta mil ($ 50.000) que se suscriben totalmente e integran el 25% en efectivo y el saldo en un plazo de 2 años desde la inscripción. Administración: La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida por uno (1) o más socios, en el caso de ser la administración plural la firma será conjunta, que será elegido en el mismo acto y durará en su cargo por dos (2) ejercicios, pudiendo ser reelecto por el voto de la mayoría. Se designa socio Gerente al Sr. Manuel Raña. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de enero de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del R.P. Comercio de la Pcia. del Neuquén. Dra. Paula Irina Stanislavsky, en autos: «LABORATORIO RAÑA S.R.L. s/Inscripción Contrato Social», (Expte. Nº RENQPC 11710, Año 2006). Secretaría, 6 de julio de 2006. Fdo. Dra. María Lis Mansilla Albores, Prosecretaria.

1p 14-07-06

PERSONAL S.R.L.

Se hace saber que por instrumento de fecha 8 de mayo de 2006, su modificatorio de fecha 22 de mayo de 2006, e instrumento ampliatorio de fecha 26 de junio de 2006 se realizó la cesión de cuotas en la que el Sr. Aroca Teodoro (48 cuotas de $100 cada una) y la Sra. Alcalde Olga Fanny (32 cuotas de $ 100 cada una), ceden y transfieren a los Sres. Santarelli Luis Alberto, argentino, divorciado, de 45 años de edad, DNI 14.088.440, de profesión comerciante, con domicilio constituido en calle Mitre 768 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Tealdi Alberto Antonio, argentino, divorciado, de 49 años de edad, DNI 12.751.763, de profesión comerciante, con domicilio constituido en calle Chajarí N° 3771 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, la cantidad de cuotas partes que arriba detalladas pertenecen a PERSONAL S.R.L., siendo la presente cesión realizada a título gratuito. Asímismo se hace saber que en los instrumentos arriba detallados los socios que pasan a conformar el ciento por ciento del capital social decidieron: 1) Modificar la Cláusula Quinta del contrato social de PERSONAL S.R.L, la que queda redactada de la siguiente manera: El capital social se fija en la suma de pesos ocho mil ($ 8.000) dividido en ochenta cuotas de pesos cien ($ 100) cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: El socio Sr. Santarelli Luis Alberto suscribe e integra setenta y dos cuotas de pesos cien cada una por un total de pesos siete mil doscientos ($ 7.200) que representan el 90% del capital social, y el Sr. Tealdi Alberto Antonio suscribe e integra ocho cuotas de pesos cien cada una por un total de pesos ochocientos ($ 800) que representan un 10% del capital social. 2) Modificar la Cláusula Sexta del contrato social de PERSONAL S.R.L la que queda redactada de la siguiente manera:... La administración de la sociedad será ejercida por el socio Santarelli Luis Alberto en su carácter de Socio Gerente y tendrá la representación legal de la sociedad, obligándola con su firma. En lo que respecta al resto de las cláusulas y sus modificaciones, los socios ratifican su contenido. 3) Modificar el domicilio de la sede social y fijarlo en calle Mitre 768 de Neuquén Capital. La publicación por un día del presente edicto, ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «PERSONAL S.R.L. s/Cesión de cuotas y Modificación de Contrato Social», (Expte. N°

12002/6). Secretaría, 10 de julio de 2006. Fdo. Dra. María Lis Mansilla Albores, Prosecretaria.

1p 14-07-06

DESEL NEUQUÉN S.A.

Se hace saber que en Escrituras Nº 448, Fº 770, del 3/12/2004 y N° 238, Fº 451 del 14 /07/ 2005, se trascribieron las Actas de Asamblea General Extraordinarias N° 28 y 29 de fechas 19/ 11/2004 y 30/06/2005 por las cuales se aprobó el cambio de denominación social, adoptando el de OILFIELD TECHNOLOGY S.A. y la modificación de los Artículos 1º, 3°, 4°, 5°,6°, 7°,9º, 10°, 12° y 16° del Estatuto Social. Denominación y Domicilio: Con la denominación de «OILFIELD TECHNOLOGY S.A.» continúa funcionando como Sociedad Anónima la sociedad constituida con el nombre de «Desel Neuquén S.A .», tiene su domicilio legal en Avenida Principal y Nº 11 Parque Industrial de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Constructora: Ejecución, dirección y administración de obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, viales, eléctricas, mecánicas, de pavimentos y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, plantas industriales, de tratamiento de gas, agua y petróleo y proyectos «llave en mano», obras de infraestructura para la industria del petróleo en cualquiera de sus sectores, gasoductos, oleoductos, plantas compresoras y toda actividad relacionada con la industria de la construcción, estudios, proyectos, dictámenes y asesoramientos los que serán realizados por los profesionales con título habilitante cuando así lo requieran las leyes. b) Industrial: Fabricación de paquetizados para la industria hidrocarburífera, sus componentes partes y accesorios. c) Servicios a la actividad de exploración, extracción y producción de hidrocarburos. d) Expoloración y explotación forestal, agraria y de recursos naturales renovables y no renovables. e) Inmobiliaria: Compraventa y urbanización de bienes inmuebles rurales y urbanos y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil o la Ley 13512 de Propiedad Horizontal y la administración de bienes de terceros y f) Hidrocarburífera: Compra, venta, tratamiento y distribución de hidrocarburos líquidos y gaseosos. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos aquellos actos que se relacionen con su objeto y que no le sean prohibidas por las leyes y estos estatutos. Incluyendo la capacidad para estar en juicio, tanto como parte actora o demandada, en cualquier fuero o jurisdicción. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil ($ 100.000) representado por cien acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a cinco votos por acción y de valor nominal de pesos un mil ($ 1.000). El capital puede aumentarse hasta el quíntuplo de su monto conforme al Artículo 188 de la Ley 19.550 y sus modificaciones. La Asamblea aprobará las condiciones del aumento en cuanto a montos y plazos de integración. En esta oportunidad la integración se efectuará en un 25 % en dinero en efectivo como mínimo obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años cuando lo disponga el Directorio. Administración y Representación: La administración de la Sociedad estará a cargo del Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de seis, con mandato por tres ejercicios. La Asamblea General de Accionistas debe designar suplentes en igual número o menor que los titulares y por el término igual al de éstos, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los Directores en su primera reunión después de la Asamblea General de Accionistas, deberán designar un Presidente y un Vice-Presidente. Al Presidente lo reemplaza el Vice-Presidente. En caso de ausencia o impedimento de ambos serán reemplazados por el Director que al efecto designe el Directorio. El Directorio funcionará con el quórum establecido por el Artículo 260 de la Ley de Sociedades Comerciales. En caso de empate el Presidente tendrá voto decisivo. La Asamblea fijará la remuneración del Directorio. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo dispuesto en el Artículo Doscientos Ochenta y Cuatro de la Ley Diecinueve Mil Quinientos Cincuenta. Cuando por aumento del Capital Social la sociedad quedare comprendida en el Inc. 2º del Artículo Doscientos

Noventa y Nueve de la citada ley, anualmente la Asamblea deberá elegir Síndico titular y suplente. El presente edicto es librado por orden de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. Paula Irina Stanislavsky, Secretaría a cargo de la Dra. Graciela Mercau, en los autos caratulados: « DESEL NEUQUÉN S.A. s/Inscripción Modificación Contrato Social», (Expte. Nro. 9590, Año 2004). Secretaría, 04 de julio de 2006. Fdo. Dra. María Lis Mansilla Albores, Prosecretaria.

1p 14-07-06

GYEVASA S.R.L.

Se hace saber que con fecha 10 de abril de 2006 se ha constituído una sociedad bajo la denominación de «GYEVASA SRL». Socios: Falciglio Juan Carlos, DNI 13.254.011, 48 años, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Ruta 22 y Ruta 151 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; Galassi Nora Silvia, LC 5.128.392, 59 años, argentina, divorciada,comerciante, domiciliada en Ruta 22 y Ruta 151 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Domicilio Social: En jurisdicción de la ciudad de Neuquén (denunciando la dirección de la sede social en Carlos H. Rodríguez 139,4 «B» de Neuquén). Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o por intermedio de terceros o asociados las siguientes operaciones: a) Alquiler de rodados y máquinas especiales con o sin chofer; b) Construcción de obras civiles, incluyendo el movimiento de suelos; c) la prestación de servicios de construcciones, montajes, reparaciones y mantenimiento de obras civiles, de ingeniería, eléctricas y en maquinarias, brindando también servicios de apoyo técnico y profesional relacionado con las actividades ut supra mencionadas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Plazo de Duración: 99 años desde inscripción en R.P.C.. Capital Social: $ 62.000 (pesos sesenta y dos mil) dividido en 620 cuotas iguales de $100 (pesos cien) cada una. Dirección y Administración: A cargo del Sr. Falciglio Juan Carlos, que actuará como Gerente. Cierre de Ejercicio: 31 de marzo de cada año.

1p 14-07-06

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL CHOCÓN

Licitación Pública Nº 01/2006

Objeto: Venta de Lote N° 1- Mza. 14- Zona «140 Lotes».

Valor del Pliego: Pesos novecientos cincuenta ($ 950).

Recepción de Ofertas: Las ofertas se recibirán en sobre cerrado hasta las 12:00 hs. del día 24 de julio de 2006.

Fecha de Apertura de Sobres: Lunes 24 de julio de 2006 a las 18:00 hs., en el Edificio Municipal.

Venta de Pliegos: Oficina de Recaudaciones, Municipalidad de Villa El Chocón. Centro Cívico Roberto Natalí s/n.

Tel./Fax: (0299) 4901 324/ 230/ 223, en horario de 08:00 hs. a 13 hs., hasta el día viernes 21 de julio de 2006.

3p 30-06; 07 y 14-07-06

SUMINISTROS, OBRAS, SERVICIOS

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

DIRECCIÓN REGIONAL NEUQUÉN

Licitación Pública N° 05/06(DI RNEU)
Expediente N° 253124 -2006

Objeto: Servicio de limpieza e higiene edificio Distrito Esquel (DGI) y Aduana Esquel (DGA).

Clase: De etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Consulta de Pliegos, Retiro o Adquisición: Carlos H. Rodríguez N° 264, Planta Baja, de la ciudad de Neuquén, Sección Administrativa, en días hábiles administrativos en el horario de 08:00 a 14:00.

Valor del Pliego: Sin costo.

Lugar de Presentación de Ofertas: Carlos H. Rodríguez N° 264, Planta Baja, de la ciudad de Neuquén, Sección Administrativa, en días hábiles administrativos hasta la fecha y hora establecidas para la apertura de ofertas.

Fecha de Apertura: 14/07/06. **Hora:** 11:00

Lugar de Apertura: Carlos H. Rodríguez N° 264, Planta Baja, de la ciudad de Neuquén, Sección Administrativa de Dirección Regional Neuquén.

2p 07 y 14-07-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

ASOCIACIÓN MUTUAL DE EMPLEADOS MUNICIPALES DE NEUQUÉN

(Pers. Jurídica s/Resoluc. Nº 3117/98)

Licitación Nº 01/06

Obra: "79 Mejoramientos en Valentina Sur - ciudad de Neuquén - Provincia del Neuquén".

Monto Tope de la Obra: $1.548.400 (un millón quinientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos pesos).

Fecha de Apertura: 18/07/2006, 10hs..

Lugar de Apertura: Diagonal 25 de Mayo 66, 1º Piso.

Valor del Pliego: $ 300 (trescientos pesos).

Venta de Pliegos: Rivadavia 588, lunes a viernes de 11 a 18.

Plazo de Obra: 8 meses.

Operatoria: Créditos Hipotecarios Individuales Mancomunados.

2p 07 y 14-07-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

ASOCIACIÓN MUTUAL DE EMPLEADOS MUNICIPALES DE NEUQUÉN
(Pers. Jurídica s/Resoluc. Nº 3117/98)

Licitación Nº 02/06

Obra: "30 Viviendas en Valentina Sur - ciudad de Neuquén - Provincia del Neuquén".

Monto Tope de la Obra: $1.641.630 (un millón seiscientos cuarenta y un mil seiscientos treinta pesos)

Fecha de Apertura: 20/07/2006, 10hs..

Lugar de Apertura: Diagonal 25 de Mayo 66, 1º Piso.

Valor del Pliego: $ 675 (seiscientos setenta y cinco pesos).

Venta de Pliegos: Rivadavia 588, lunes a viernes de 11 a 18.

Plazo de Obra: 8 meses.

Operatoria: Créditos Hipotecarios Individuales Mancomunados.

2p 07 y 14-07-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

ASOCIACIÓN MUTUAL DE EMPLEADOS MUNICIPALES DE NEUQUÉN
(Pers. Jurídica s/Resoluc. Nº 3117/98)

Licitación Nº 03/06

Obra: "99 Viviendas e Infraestructura en Valentina Sur -ciudad de Neuquén - Provincia del Neuquén".

Monto Tope de la Obra: $ 6.605.379 (seis millones seiscientos cinco mil trescientos setenta y nueve pesos).

Fecha de Apertura: 25/07/2006, 10hs..

Lugar de Apertura: Diagonal 25 de Mayo 66, 1º Piso.
Valor del Pliego: $ 675 (seiscientos setenta y cinco pesos).
Venta de Pliegos: Rivadavia 588, lunes a viernes de 11 a 18.
Plazo de Obra: 12 meses.
Operatoria: Créditos Hipotecarios Individuales Mancomunados.

2p 07 y 14-07-06

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIVISIÓN CONTRATACIONES

Licitación Pública Nº 50/2006
Ejercicio 2006

Procedimiento de Selección:
Clase: De etapa única nacional.
Modalidad: Sin modalidad.
Expediente Nº: 39890/2006 (D.N.).
Rubro Comercial: Alimentos.
Objeto de la Contratación: Adquisición de artículos de almacén, productos lácteos, frutas, verduras, hortalizas, carne vacuna deshuesada, pollo, chorizos y materia prima para elaboración de pan, con destino a la Colonia Penal «Subprefecto Miguel Rocha» (U.5) y la Prisión Regional del Sur (U.9).

Consulta, Retiro o Adquisición de Pliegos:
Lugar/Dirección: 1 - División Contrataciones -Paso 550, 2do. Piso (CP-1031), Ciudad Aut. de Buenos Aires. 2 - Colonia Penal «Subprefecto Miguel Rocha» (U.05) - Buenos Aires s/nº General Roca - Pcia. Río Negro. 3 - Prisión Regional del Sur (U.09) - Entre Ríos Nº 303 (8300) Pcia. del Neuquén.

O bien de conformidad a la Resolución Nº 24/2004 - SSGP.

Plazo y Horario: 1) De lunes a viernes de 13,00 a 17,00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura. 2) De lunes a viernes de 08,00 a 13,00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura. 3) De lunes a viernes de 08,00 a 13,00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura.
Costo del Pliego: Sin valor.

Presentación de Ofertas:
Lugar/Dirección: División Contrataciones - Paso 550, 2do. Piso (CP-1031), Ciudad Aut. de Buenos Aires.
Plazo y Horario: Las ofertas se admitirán durante los días hábiles, en el horario de 10:00 a 18,00 horas, hasta el día fijado como fecha de apertura.

Acto de Apertura:
Lugar/Dirección: División Contrataciones - Paso 550 2do. Piso (CP-1031), Ciudad Aut. de Buenos Aires.
Día y Hora: El día 08/08/2006 - 16,30 horas.

1p 14-07-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PRODUCCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Concurso Público

«Llamado a Concurso Público de Proyectos Productivos para Tierras Fiscales en el Área de Influencia del Canal Principal «Arroyito - Senillosa»- Provincia del Neuquén».

Lugar: Arroyito - Senillosa - Pcia. del Neuquén.
Destino: Frutihortícola, vitivinícola, de frutas finas y otros, justificados por el Proyecto Productivo correspondiente, con el objeto de poner bajo riego y desarrollar un área de 448 hectáreas.
Consulta de Pliegos de Bases y Condiciones: A partir del 24/07/06 en la Dirección Provincial de Tierras, sito en calle Belgrano Nº 398 - 3º Piso Neuquén Capital - Tel.: (0299) 4495679.
Venta de Pliegos de Bases y Condiciones: A partir del 24/07/06 en horario administrativo en la Tesorería de la Dirección General de Administración del Ministerio de Producción y Turismo, Belgrano Nº 398, 1º Piso, Neuquén Capital.
Entrega de Sobres con los Proyectos: En la Dirección Provincial de Tierras en calle Belgrano 398, 3º Piso, Neuquén Capital, hasta las 11:30 horas del día 04/09/06.

Apertura de Sobres: En el Salón de Actos del Ministerio de Producción y Turismo, calle Belgrano Nº 398, 8º Piso de Neuquén Capital, a las 12:30 horas del día 04/09/06.

Valor del Pliego: $ 500 (pesos quinientos).

1p 14-07-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Pavimentación Barrio Bouquet Roldán

Licitación Pública Nº 8/2006

Presupuesto Oficial: $ 5.723.988,50.

Plazo de Ejecución: 365 días corridos.

Expediente OE Nº: 6801-M- 06.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 2 de agosto de 2006 a las 10 horas, en la Dirección Municipal de Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, 4º Piso, Edificio Municipal, Neuquén.

Valor del Pliego: $ 5.500,00.

Venta y Consulta de Pliegos: Hasta siete días antes de la fecha de apertura de la licitación, en la Dirección General de Gestión Tributaria, Sector Rentas Varias, Planta Baja del Edificio Municipal, Avda. Argentina y Roca , Neuquén.

2p 14 y 21-07-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE A.D.U.S.

Licitación Pública de Precios N° 01/06
Locación de un Inmueble p/Oficinas en Neuquén Capital

Apertura: Fecha: 18-07-2006.

Hora: 9,30 horas.

Domicilio: C. H. Rodríguez N° 46 - Neuquén.

Características del Inmueble:

1. Superficie: mínima 200 m^2 cubiertos libres, (sin computar sanitarios, salas de máquinas, o superficies semicubiertas).

2. Radio de Ubicación: El inmueble ofertado deberá estar ubicado dentro de la zona delimitada por Entre Ríos, Talero, Elordi, Jujuy, San Martín e Independencia.

3. No se reconocerán comisiones inmobiliarias (Art. 80, Decreto N° 2758).

Consultas y Entrega de Pliegos: C. H. Rodríguez Nº 46 - Neuquén, de 9 a 13 horas.

1p 14-07-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

Licitación Pública Nº 18/06
Postergación Apertura

Obra: «Complejo Urbano Educativo Neuquén».

Presupuesto Oficial: $ 24.737.107,70 (pesos veinticuatro millones setecientos treinta y siete mil ciento siete con 70/100).

Plazo de Ejecución: 420 (cuatrocientos veinte) días corridos.

Nueva Fecha de Apertura: 18 de julio de 2006 a las 11,00 (once) horas.

Lugar de Apertura: Piso 12 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, calle La Rioja N° 229, Neuquén Capital.

Recepción de Ofertas: Hasta las 10.00 hs. del día 18/07/06 en el Piso 12 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

1p 14-07-06

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

DIRECCIÓN REGIONAL NEUQUÉN

Dictámenes de Evaluación

Contratación Directa Nº 05/06 (DI RNEU)

Acta de Evaluación Nº 03/2006

Expediente Nº 251516-2006

Objeto: Alquiler de un inmueble destinado a oficinas, sala de capacitación y archivo para la Dirección Regional Neuquén.

Se encuentra a disposición para consultas de los oferentes el Acta de Evaluación Nº 03/2006.

Lugar de Consulta: Sección Administrativa de la Dirección Regional Neuquén - Carlos H. Rodríguez Nº 264 - Planta Baja, Neuquén - Pcia. del Neuquén. Días hábiles de 08:30 a 15:30 hs..

1p 14-07-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 07/06

Objeto: Adquisición uniformes de trabajo.

Expediente Nº: 3400-1158/06.

Destino: Pesonal dependiente del Ministerio de Salud y Seguridad Social, y Subsecretaría de Salud.

Monto Estimado: $ 1.200.000,00.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 21 de julio de 2006, 10:00 horas. Subsecretaría de Salud, Dirección de Seguimiento y Control Presupuestario, Fotheringham 121, 1º Piso, Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud, Dirección de Seguimiento y Control Presupuestario, Fotheringham 121, 1º Piso, Neuquén Capital y en Casa del Neuquén, Maipú 48, Capital Federal.

Valor del Pliego: Sin Cargo.

1p 14-07-06

EJÉRCITO ARGENTINO

CDO. BR. M. VI

Licitación Pública 00002/2006
Expediente Nº 6I05 - 0379/5

Nombre del Organismo Contratante: Cdo. Br. M. VI.

Objeto: Los Copahues.

Lugar, Plazos y Horarios de Consulta de Pliegos: Cdo. Br. M. VI - SAF - Avda. Argentina 642 - C.P. : 8300 - Neuquén Capital.

Lugar, Plazos y Horarios de Venta de Pliegos: Lunes a viernes de 08:30 a 13:30 hs. - Cdo. Br. M. VI - SAF - Tel.: 0299-4422159.

Valor del Pliego: $ 0,00.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Cdo. Br. M. VI - SAF - de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 horas.

Lugar del Acto de Apertura: Cdo. Br. M. VI - Microcine - Avda. Argentina 642 - Neuquén Capital.

Día y Hora del Acto de Apertura: 22 de agosto de 2006, 10:00 hs..

2p 14 y 21-07-06

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA DE TURISMO

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES
Ley Nº 22.351

Licitación Privada Nº 04 - Ejercicio 2006
Expediente Nº 649/06

Nombre del Organismo Contratante: Administración de Parques Nacionales.

Procedimiento de Selección:

Clase: Etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Rubro Comercial: 24 Equipos.

Objeto de la Contratación: Adquisición de equipos de comunicación destinados al área Incendios, Comunicaciones y Emergencias, Guardaparques e Intendencia del Parque Nacional Lanín.

Retiro o Adquisición de Pliegos:

Lugar/Dirección: En el Departamento de Administración de la Int. del P.N. Lanín, ubicado en Emilio Frey 749, San Martín de los Andes, Neuquén. Tel. (02972) 420664/Email: administracionlanin@apn.gov.ar.

Plazo y Horario: Hasta el 20 de julio de 2006, en el horario de 8:00 a 15:00 hs..

Costo del Pliego: Sin valor.

Consulta de Pliegos:

Lugar/Dirección: En el Deprtamento de Administración de la Int. del P.N. Lanín, ubicado en Emilio Frey 749, San Martín de los Andes, Neuquén. Te. (02972) 420664/Email: administracionlanin@apn.gov.ar.

Plazo y Horario: Hasta el 20 de julio de 2006, en el horario de 8:00 a 15:00 hs..

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: En el Departamento de Administración de la Int. del P.N. Lanín, ubicado en Emilio Frey 749, San Martín de los Andes, Neuquén. Tel. (02972) 420664/Email: administracionlanin@apn.gov.ar.

Plazo y Horario: El 24 de julio de 2006 a las 12:00 hs..

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: En el Departamento de Administración de la Int. del P.N. Lanín, ubicado en Emilio Frey 749, San Martín de los Andes, Neuquén. Tel. (02972) 420664/Email: administracionlanin@apn.gov.ar.

Día y Hora: El 24 de julio de 2006 a las 12:00 hs..

1p 14-07-06

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concurso de Antecedentes

Llámase a Concurso de Antecedentes a los Escribanos matriculados, para cubrir el cargo de Escribano Titular de los Registros de Contratos Públicos en las siguientes localidades: Nº 5, 6 y 7 de Cutral-Có; N° 2 de Zapala; N° 3 de Centenario; N° 2 de Plaza Huincul; N° 2 de Junín de los Andes; Nº 1 de Las Lajas; Nº 1 de Loncopué; Nº 1 de Senillosa; Nº 1 de Piedra del Águila; Nº 1 de Picún Leufú; Nº 1 de Andacollo; Nº 1 de San Patricio del Chañar; Nº 1 de Aluminé y Nº 1 de Las Coloradas. El concurso se formalizará de acuerdo con la Ley Provincial N° 1033 y Decreto Reglamentario N° 249/78. La presentación deberá efectuarse por escrito en la sede del Colegio de Escribanos, sito en la calle Santa Fe N° 155 de la ciudad de Neuquén, hasta el día 7 de agosto de 2006, a las 15 horas.

Esc. Osvaldo A. Juarez Truccone, Secretario. Esc. Beatriz Elena Valdes, Presidente.

2p 14 y 21-07-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Contrataciones Directas mes junio 2006

Nro. Expte.	Proveedor	Descripción	Nro. Cont	Mont. Cont.	Resol.	Orden	Observ.
3866-2272/06	New Parts S.R.L.	Líquido para frenos	77/06	3.702,72	------	146/06	-----
		Anulado	78/06	----------	------	---------	-----
3866/2347/06	Sepúlveda Cintia Yanina	Láminas reflectivas	79/06	4.350,40	-----	159/06	-----
3.866-2349/06	La Casa de las Herramientas	Rotomartillo	80/06	624,90	629/06	160/06	-----
‘’	Bulonera Patagónica S.R.L.	Generador monocilíndrico	‘’	2.088,00	‘’	161/06	------

3866-2354/06	Casa Humberto Lucaioli S.A.	Calefatores	81/06	869,00	‘’	147/06	c/Presup.
3866-2352/06	Compulider S.A.	Cartuchos de tinta y toner	82/06	2.442,90	‘’	165/06	-----
3866-2355/06	----------	Repuestos para C.A. 69 y C.N. 01	83/06	----------	‘’	--------	En trámite
3866-2353/06	Distribuidora Diesel Nqn.	Reparación bomba Inyectora C.N. 08, 14 y 22	84/06	3.645,26	‘’	148/06	c/Presup.
3866-2344/06	Bases S.A.	Combustible S. Central y Distritos	85/06	127.843,00	575/06	149/06	c/Presup.
3866-2345/06	Neuquén Petro Oeste S.R.L.	Combustibles S. Central, Distritos y RTA 40	86/06	156.079,00	576/06	150/06	c/Presup.
3866-2368/06	Guerrero N. y Dominguez José	Materiales para Polvorín	87/06	2.486,80	------	169/06	------
‘’	Sandoval José B.	‘’	‘’	498,96	------	170/06	------
‘’	Vitrozapala S.A.	‘’	‘’	2.558,70	------	171/06	------
3866-2378/06	Escandinavia del Plata S.A.	Rep. Champion 730A-MN 12	88/06	7.250,87	------	153/06	c/Presup.
3866-2380/06	Salinas (Casa Res.)	Reparación y Rep. Cherokee CA 16	89/06	3.294,20	-----	154/06	c/Presup.
3866-2381/06	El Comercio S.A.	Seguros camiones barrenieve	90/06	84.793,33	608/06	158/06	c/Presup.
3866-2413/06	Distribuidora Diesel Neuquén	Reparación bomba inyectora CN 10	91/06	1.500,77	-----	162/06	c/Presup.
3866-2382/06	Gambazza Edgardo F.	Cubiertas C.A. 78	92/06	1.676,00	------	164/06	c/Presup.

1p 14-07-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN

EPEN

Contrataciones Directas por Vía de Excepción mes de junio/06

R.P.Nº	Fecha R.P.	Nº Expte.	Alc. Año	Origen Cont.	Objeto de la Contratación	Proveedor	Importe
276	06/06/2006	3862-08023	3	Cont. Dta.	S.E.El ACA de Villa La Angostura	RC Obras y Servicios S.R.L.	4.571,63
280	07/06/2006	3862-08936	---	Cont. Dta.	Rep. montaje carro hidroelevador	Hidráulica Neuquén	14.751.00
283	07/06/2006	3862-09503	---	Cont. Dta.	Ser. mantenimiento interruptores	Areva T y D Argentina S.A.	28.364,00
299	13/06/2006	3862-08006	3	Cont. Dta.	Amp. apl. grupo electrógeno	Industrias Juan Secco S.A.	153.600,00
306	16/06/2006	3862-09518	---	Cont. Dta.	Remodelación Oficina U. Admin.	Burgoa Rufino Nelson	42.782,97
335	23/06/2006	3862-09664	---	Cont. Dta.	Honorarios Profesio-nales.	Dra. Skodnik Margarita	19.743,25
340	29/06/2006	3862-09286	---	Cont. Dta.	Cont. de servicios	Lic. Sanchez Salas	24.000,00
347	29/06/2006	3862-08927	---	Cont. Dta.	Porv. gas natural generador V. Angost.	Medanito S.A.	735.716,23
348	29/06/2006	3862-09732	---	Cont. Dta.	Reparación grupo Guascor	Radiadores Neuquén S.A.	12.782,00

1p 14-07-06

CONVOCATORIAS

IGLESIA EVANGÉLICA ANTORCHA DE LA FE

Asamblea General Ordinaria

La Iglesia Evangélica Antorcha de la Fe, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 15 de julio a las 14 hs. en el edificio de Elordi 1040 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, según el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1 - Informe del Estado de Situación Patrimonial al día 30 de abril de 2004.
2 - Cambio de autoridades.
3 - Temas varios.
Fdo. Miguel Eduardo Fritz, Tesorero.

1p 14-07-06

IPE NEUQUÉN S.A.

Asamblea General Ordinaria

El Directorio de IPE Neuquén S.A. convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 8 de agosto de 2006, en la sede social sita en Avenida Central, Manzana G, Lote 10b, Parque Industrial Este, de esta ciudad de Neuquén, a las 15 hs. en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos accionistas para suscribir el Acta.

2. Fijación del número de miembros del Directorio, titulares y suplentes.

3. Elección de Directores titulares y suplentes.

Fdo. Sarti J. Bautista, Vicepresidente.

1p 14-07-06

MUTUAL DEL PERSONAL DE LA POLICÍA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Extraordinaria

El Consejo Directivo de la Mutual de Personal de la Policía del Neuquén, informa a sus asociados que convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el día 16 de setiembre de 2006, a las 08:00 hs., en la Sede Central de la Institución, sita en calle Buenos Aires 627 de la ciudad de Neuquén, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos asociados para que, conjuntamente con el señor Presidente y Secretario, firmen el Acta de Asamblea.
2. Lectura de la anterior Acta de Asamblea General Extraordinaria.
3. Convocatoria a elecciones para la renovación total de autoridades del Consejo Directivo y Junta de Fiscalización, conforme Artículo 52 del Estatuto Social.
4. Presentación de la Junta Electoral convocada a tal fin, conforme Artículo 53° del Estatuto Social.

Nota: Conforme el Artículo 43° del Estatuto Social «el quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar, excepto el establecido en el Art. 60 del presente Estatuto Social. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea tendrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes cuyo número no podrá ser menor a los miembros del Consejo Directivo y de Junta de Fiscalización, quedando los referidos miembros excluidos de dicho cómputo. Las resoluciones de las asambleas se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los miembros presentes, salvo los casos de revocaciones de mandatos contemplados en el Artículo 19° o en el que el presente Estatuto Social fije una mayoría superior. Ninguna asamblea de asociados sea cual fuere el número de presentes podrán considerar asuntos no incluidos en la convocatoria. Serán nulas las decisiones extrañas a él».

Fdo. Héctor Harry Gutierrez, Secretario. Ricardo Hugo Muñoz, Presidente.

1p 14-07-06

ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual del Personal del Banco de la Provincia del Neuquén, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día miércoles 16 de agosto de 2006 a las 18,00 horas en calle Eduardo Talero N° 466 de la ciudad de Neuquén, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos Asambleístas para la firma del Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario.
2. Razones de la convocatoria fuera de término.
3. Someter a consideración Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Memoria presentada por el Órgano Directivo y el informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicio finalizado el 31/12/2005.
4. Aprobación del resultado del acto eleccionario y proclamación de las autoridades electas.
5. Tratamiento de la observación del INAES en el punto 2) del informe 466 del 27/07/2005.
6. Cierre de la Asamblea General Ordinaria de la Asociación Mutual de los Empleados del Banco de la Provincia del Neuquén.

Importante: «Artículo Nº 35 del Estatuto: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los Asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente, 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Consejo Directivo y la Junta Fiscalizadora.»

«La documentación quedará a disposición de los asociados en nuestra sede social, a partir del 1 de agosto de 2006».

Fdo. Valenzuela Eduardo A., Secretario. Tizzano Mario O., Presidente.

Consejo Directivo

1p 14-07-06

ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Extraordinaria

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual del Personal del Banco de la Provincia del Neuquén, convoca a los asociados a la Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo el día miércoles 16 de agosto de 2006 a las 20,00 horas en calle Eduardo Talero N° 466 de la ciudad de Neuquén, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos Asambleístas para la firma del Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario.
2. Consideración de la venta o permuta del inmueble (parte Fracción F, Mz., F, Lote Tres Nomenclatura Catastral 09-20-054-2801) ubicado en la ciudad de Neuquén propiedad de la Asociación.
3. Consideración del convenio con el Club B.P.N. Smandes por la construcción de departamentos de uso turístico.

Importante: «Artículo Nº 35 del Estatuto: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los Asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar éste número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente, 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Consejo Directivo y la Junta Fiscalizadora.»

Fdo. Valenzuela Eduardo A., Secretario. Tizzano Mario O., Presidente. Consejo Directivo

1p 14-07-06

EDICTOS

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, notifica por este medio al señor Hugo Daniel Lanterna, D.N.I. 17.572.466 que en el Expediente: **"Comisión de Fomento Guañacos – Rendición de Cuentas Ejercicio 1995 – Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-31264, Año 1995 – Alcance 1),** en trámite por ante este Tribunal; se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los

Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Cra. Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica S. Eberbach; para dictar resolución en los autos caratulados: Resuelve: Artículo 1º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial de los señores Azaria Herrera y Lanterna Hugo Daniel, Presidente y Secretario Tesorero de la Comisión de Fomento de Guañacos, respectivamente, por la producción de los hechos que motivaron las presentes actuaciones. Artículo 2º: Condenarlos al reintegro de las sumas comprensivas del perjuicio fiscal ocasionado, conforme se detalla a continuación: Al señor Azaria Herrera en forma solidaria con el señor Lanterna Hugo Daniel por el importe de $ 28.257,64 con más $ 21.469,27 en concepto de intereses – Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- a partir del 31.12.1995 al 28.02.06; lo que totaliza la suma de pesos cuarenta y nueve mil setecientos veintiséis con noventa y un centavos ($ 49.726,91), conforme la respectiva planilla de liquidación adjunta, practicada por Secretaría. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán proceder a depositar el total resultante, en cada caso, en el Banco Provincia del Neuquén –Sucursal Rivadavia-, en la Cuenta Corriente que el Tribunal tiene habilitada al efecto –Nº 110/3- y presentar en la sede de este órgano, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio –Arts. 119 de la Ley 2141- de Administración Financiera y Control-.- "JR 6229" del 23 de marzo del 2006. Firmado: Dra. Violeta E. Mandón, Presidente; Cr. Dante A. Boselli. Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Marta E. Nocco y Dra. Mónica S. Eberbach Secretaria". Al mismo tiempo, se hace saber que deberán estarse a lo dispuesto en el Arts. 106 de la Ley 2141/95 que transcripto textualmente dice: "El domicilio legal de los responsables ante el Tribunal de Cuentas será el de la repartición del Estado a la que pertenezca, o a través de la cual haya surgido su obligación de rendir cuentas o su responsabilidad, salvo que el responsable denuncie otro a satisfacción del Tribunal. En caso de baja del agente responsable, todas las comunicaciones, notificaciones o citaciones deberán practicarse en el domicilio real del mismo. El domicilio legal de los agentes de haciendas paraestatales será el de las entidades de derecho privado correspondiente. Cuando se ignore el domicilio del responsable o no sea posible lograr aviso de su notificación, la misma deberá practicarse mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial". En caso de cambio del domicilio constituido ante este Tribunal, deberá comunicarlo fehacientemente en el término de diez (10) días de producido. Para su cumplimiento, líbrense las cédulas adjuntándose copia de la presente Resolución de Cargo. Fdo. Dra. Mónica S. Eberbach – Tribunal de Cuentas. "La providencia que así lo ordena dice: "Atento que el domicilio informado por la Secretaría Electoral Provincial resulta el mismo al que se dirigió la cédula de fs. 184, a los fines de notificar la Resolución de Cargo y el Acuerdo JR 5600 y considerando que se han agotado las medidas tendientes a ubicar el paradero del Sr. Hugo Daniel Lanterna, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, por el término de tres días y en un diario de mayor circulación de la zona, por el término de tres días, conforme Arts. 106 Ley 2141 y la forma de práctica en este Tribunal transcribiéndose en su parte pertinente la Resolución de Cargo y el Acuerdo JR 6229. Asimismo, hágasele saber al imputado, por este único medio, que en caso de no comparecer a estar a derecho y constituir domicilio en el plazo establecido, las restantes providencias le serán notificadas en los estrados del Tribunal..." Fdo. Doctora Mónica S. Eberbach, Secretaria del Tribunal de Cuentas; Neuquén, 23 de junio de 2006.

3p 07, 14 y 21-07-06

La Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Uno de Neuquén Capital, Secretaría Única a mi cargo, comunica por el plazo de cinco días en autos: **«ORFIVA S.A. s/Quiebra», (Expte. N° 222157/99),** que con fecha 16/6/06 se ha decretado el estado de quiebra de ORFIVA S.A., con domicilio en Ruta 22 Km 1262 Plottier. Se ordena a la fallida y a quienes tengan bienes en su poder, los pongan a disposición del

Síndico actuante, Mariana Elizabethy Saddi, con domicilio constituido en Carlos H. Rodríguez 139, 10° Piso «D» de Neuquén, dentro del plazo de cuarenta y ocho horas. Se decreta la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. De conformidad con los Arts. 88 in fine; 89 y 200 y 202 de la L.C. fíjase el plazo para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante el Síndico, el día 18 de agosto de 2006. Por cada solicitud de verificación de créditos que se presente el acreedor pagará al Síndico la suma de pesos cincuenta ($ 50) que se sumará a dicho crédito. Se excluye del arancel a los créditos de causa laboral y a los menores de mil pesos sin necesidad de declaración judicial. Publíquese en el Boletín Oficial por 2 semanas a efectos de garantizar la publicidad de lo resuelto, sin previo pago (Arts. 89 de la L.C. 24.522). Neuquén, 27 de junio de 2006. Fdo. Celia Inés Gallardo, Secretaria.

2p 07 y 14-07-06

El Dr. Gustavo Belli, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3, sito en calle Rivadavia Nº 205 - Piso 4- de Neuquén Capital, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Castañeda Lilienne Georgette, causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: **«Castañeda Lilienne Georgette s/Sucesión Testamentaria», (Expte. Nº 333073/06)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 5 de julio de 2006. Fdo. Dra. Ana Victoria Ganuza, Prosecretaria.

1p 14-07-06

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de inscripción en la Matrícula como Martillero del Sr. Enrique Alejandro Astoul, Documento de Identidad Nº 23.453.175, domiciliado en la calle Perito Moreno 90, Neuquén Capital, Provincia del Neuquén. La oposición deberá formularse dentro del plazo de diez días. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Dra. Paula Irina Stanislavsky, Secretaría a mi cargo, en autos caratulados: **«Astoul Enrique Alejandro s/Inscripción de Martillero», (Expte. Nº 12084/2006)**. Secretaría, 27 de junio de 2006. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 14-07-06

El Sr. Juez Subrogante en lo Civil Nº 5, Dr. Marcelo J. Medori, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de quien en vida fuera el Sr. Arnoldo Tarifeño, a estar a derecho en los autos: **«Tarifeño Arnoldo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 336820, Año 2006).** Neuquén, 28 de junio de 2006. Fdo. Dra. María Graciela Martin, Prosecretaria.

1p 14-07-06

El Juez Letrado a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Uno de Neuquén, Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Claudia Raone, cita a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **«Leal Reyes Emelina s/Sucesión», (Expte. Nº 323294/05).** Publíquese por tres días. Neuquén, 15 de septiembre de 2005. Fdo. Dra. María Celina Rosende, Prosecretaria.

3p 14, 21 y 28-07-06

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº 5, a cargo interinamente del Dr. Marcelo Juan Medori, Secretaría Ú., sito en Rivadavia 205/209, 7º Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Moschini Carlos Daniel, L.E. 8.279.957, en los autos: **«Moschini Carlos Daniel s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 318398/4)**. Publíquese por tres días en el Diario Río Negro y en el Boletín Oficial. Neuquén, de junio de 2006. Fdo. Dra. M. M. Soledad Fernandez Mele, Prosecretaria.

1p 14-07-06

Gustavo R. Belli, Juez Titular del Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Única, sito en Rivadavia 211, Piso 4º de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por

treinta días a herederos y acreedores de María Adelaida Gonzalez en autos: **«González María Adelaida s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 334903/6).** Publíquese tres días. Neuquén, 5 de julio de 2006. Fdo. Dra. Ana Victoria Ganuza, Prosecretaria.

1p 14-07-06

El Dr. Emilio E. Castro, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 6/6/06, **Israel Sergio Cofre**, sin apodos, hijo de Juan Sergio y de Sonia Villegas, argentino, nacido el 18 de abril de 1982, en Centenario (Nqn.), soltero, desocupado, con instrucción primaria incompleta, domiciliado en Lote 24, Mza. 239 del Bº Vista Hermosa de Centenario, con DNI N° 29.312.093, fue condenado por el delito de homicidio en grado de tentativa (Arts. 42 y 79 del C. Penal), a la pena única de ocho años de prisión efectiva e inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales (Art.12 C.P.). En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 22 de julio del año 2013 a las 12.00 hs.. Secretaría, 03 de julio de 2006. Fdo. Gabriela Villalobos, Secretaria de Cámara.

1p 14-07-06

El Dr. Emilio E. Castro, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 22/11/2004, **Walter Ariel Vilte,** sin apodos, hijo de Marcos Enrique y de Erminia Riquelme, argentino, nacido en Neuquén (Capital) el 28/03/1982, soltero, estudios secundarios incompletos, sin ocupación, DNI Nro. 29.386.765 y Prontuario Provincial Nro. 355.396 «T.P.» fue condenado por autor del delito de homicidio y coautor de los delitos de robo calificado por escalamiento en el grado de tentativa y robo simple en grado de tentativa, todos en concurso real (Arts.79, 167 inc. 4 y 42 en función del 163, inc. 4°, 42 y 164, y 55 del C. Penal), a la pena única de trece años de prisión efectiva e inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales previstas por el Art.12 del C. Penal, comprensiva de la que corresponde imponer por los hechos juzgados y la impuesta por Sentencia N° 182 del 04/08/03 por el Juzgado Correccional Uno de esta ciudad en su Causa N° 3.339/03 y acumuladas N° 3.306/01 y 3.503/03. Con Costas (Art.492 del CPrPyC.). En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 30/06/2016, a las 12.00 hs.. Secretaría, 3 de julio de 2006. Fdo. Gabriela Villalobos, Secretaria de Cámara.

1p 14-07-06

El Dr. Federico Gigena Basombrio, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 211, Piso 5°, de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén declara abierto el juicio sucesorio de Candia Armando Antonio y cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Candia Armando Antonio para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, en los autos caratulados: **«Candia Armando Antonio s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 335928/6)**. El presente debe publicarse por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Neuquén. Secretaría, 21 de junio de 2006. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaria.

1p 14-07-06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N°4, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, hace saber que en los autos caratulados: **«MARA S.A. s/Quiebra», (Expte. N°236214/00),** se ha resuelto decretar la quiebra a Mara S.A., con domicilio en calle Ingeniero Ballester 40 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Ordenar a quienes tengan bienes o documentos de la fallida, que los pongan a disposición del Síndico en el domicilio constituido dentro del plazo de dos días, quien los recibirá bajo inventario. Asimismo, intimar al deudor para que cumpla con los requisitos del Art. 86 y para que entregue al Síndico dentro de las 24 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohibir de hacer pagos a la fallida o entrega de bienes bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Fíjase hasta el día 5 de septiembre de 2006 como fecha tope para que los acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo presenten las soli-

citudes de verificación de sus créditos ante el Señor Síndico en el domicilio denunciado con los títulos justificativos de sus créditos. Fíjase hasta el día 18 de octubre de 2.006 para la presentación por la Sindicatura del informe individual previsto y hasta el 29 de noviembre de 2006 para la presentación del Informe General. Desígnase como Síndicos Contadores Monteserín, Eduardo F., Oyhanarte, Rubén Eloy y María Alejandra Aversano con domicilio en calle Córdoba 112, Oficina 5, 1° Piso. Publíquese edictos en el Boletín Oficial en la forma dispuesta en el Art. 89 de la L.C.Q.. Neuquén, 7 de julio de 2006. Dra. Julia B. Buisson de Baggio. Fdo. María Laura Irastorza, Prosecretaria.

1p 14-07-06

La Dra. Julia Buisson de Baggio, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205/211, 6° Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a acreedores y herederos de Walter Guillermo Pérez, en autos: **«Perez Walter Guillermo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 333884/06)**. Publíquese por tres días. Secretaría, 12 de junio de 2006. Fdo. Dra. Nora J. Isasi, Secretaria.

1p 14-07-06

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Civil N° 5, Dr. Marcelo Juan Medori, de esta ciudad, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Marifil Andrés Miguel, en los autos caratulados: **«Marifil Andrés Miguel s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. 336907/06)**, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por tres días. Fdo. Dr. Marcelo Juan Medori, Juez. Subrogante. Fdo. Dra. María Graciela Martin, Prosecretaria.

1p 14-07-06

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Seis, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Gabriela Julia de Gerardi, con asiento de funciones en calle Rivadavia N° 205/210, 3° Piso de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, cita y emplaza en autos caratulados: **«Gil Lorenza s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 336431/6),** a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por Gil Lorenza, para que en el término de treinta -30- días lo acrediten. El presente edicto deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 6 de julio de 2006. Fdo. Dra. Claudia Zapata, Prosecretaria.

1p 14-07-06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205, Piso 3°, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Vié Víctor Hugo para que dentro de los treinta días lo acrediten en autos: **«Vié Víctor Hugo s/Sucesión ab-intestato», (Exp. 335.257/6)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Secretaría, 15 de junio de 2006. Fdo. Lucrecia Rubio.

1p 14-07-06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cinco, sito en Rivadavia y Diagonal 25 de Mayo, 7° Piso de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre a cargo por Subrogancia Legal del Dr. Marcelo Juan Medori, Secretaría Única, cita, llama y emplaza, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Marcelo Antonio Maldonado para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos: «**Maldonado Marcelo Antonio s/Sucesión ab-intestato», (Ex. 334.877/6)**. Publíquense por tres días. Neuquén, 5 de junio de 2006. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 14-07-06

La Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4, de Neuquén Capital, con asiento en Rivadavia 205/211, Piso Sexto, comunica que se declaró abierto el sucesorio de Federico Amado Rubio, DNI 7.242.850, citando a to-

dos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, se presenten y lo acrediten dentro de los treinta (30) días de publicado el presente, en autos: **«Rubio Federico Amado s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 326.169/05),** en tramite por ante el Juzgado citado. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. 23 de noviembre de 2005. Fdo. Julia B. Buisson de Baggio, Juez. Fdo. Carolina Figueroa, Prosecretaria.

1p 14-07-06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo del Dr. Andrés Luchino, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de Claudio Omar Coria, en autos: **«Coria Claudio Omar s/Sucesión ab-intestato», (Expediente 18423, Año 2006).** Publíquense los edictos por tres días, en el Boletín Oficial y en el Diario «La Mañana» de Neuquén. Junín de los Andes, 24 de junio 2006. Fdo. Joaquín Cosentino, Secretario. Martín Iseppi, Prosecretario.

1p 14-07-06

Marcelo Juan Medori, Juez Subrogante a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría a cargo de la Dra. María Andrea Pérez con asiento en calle Rivadavia N° 205, Piso 7° de Neuquén, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por González Jorge Federico por el término de 30 días a que lo acrediten. Autos: **«González Jorge Federico s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 334705/6)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 06 de julio de 2006. Fdo. Dra. María Graciela Martin, Prosecretaria.

1p 14-07-06

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Civil N° 1, Dra. Paula Stanislavsky, de esta ciudad, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Colombino Carlos César y Campos Elena del Carmen, en los autos caratulados: **«Colombino Carlos César y Otro s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. 334985/06)**, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por tres días. Fdo. Dra. Paula Stanislavsky, Juez. Fdo. Celia inés Gallardo, Secretaria.

1p 14-07-06

Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, Secretaría N° 2, cita a herederos y acreedores de Noemí Riquelme por treinta días en autos: **«Riquelme Noemí s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 3965, Año 2006)**. Publíquese por tres días. Zapala, 23 de junio de 2006. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Secretaria.

1p 14-07-06

Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, Secretaría Nº 1, cita a herederos y acreedores de Egidia Esbert Avendaño Retamal por treinta días en autos: **«Avendaño Retamal Egidia Esbert s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 3989, Año 2006)**. Publíquese por tres días. Zapala, 23 de junio de 2006. Fdo. Dra. Gabriela A. Mattioni, Secretaria.

1p 14-07-06

La Dra. Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebra, Familia y Minería N° 1 de Cutral-Có, Secretaría N° 1, cita, llama y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Raúl Héctor Rubilar en los autos caratulados: **«Rubilar Raúl Héctor s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 39704/05)**. Publíquese en el «Boletín Oficial». Cutral-Có, de junio de 2006. Dra.Graciela M. Blanco, Juez. Fdo. Dra. Iris Adriana Rodríguez, Prosecretaria.

1p 14-07-06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de la IV Circunscripción Judicial de Junín de los Andes, Neuquén, a cargo del Dr. Andrés Luchino, Secre-

taría Única a cargo del Dr . Joaquín Cosentino, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña Cheuquepan Andrea en los autos caratulados: **«Cheuquepan Andrea s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 18.177/06)**. Publíquense edictos por tres días en el Diario «Río Negro» y en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 22 de junio de 2006. Fdo. Joaquín Cosentino, Secretario.

1p 14-07-06

El Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Juez a cargo en la Subrogancia Legal del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 5, Secretaría a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, sito en Rivadavia 205, 7º Piso de Neuquén Capital, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Lidia Fidela Lambarri para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en autos: **«Lambarri Lidia Videla s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 331409/05).** Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 09 de junio de 2006. Fdo. Dra. María Graciela Martin, Prosecretaria.

1p 14-07-06

Dra. Ivonne San Martín, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Zapala, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Paula Castro Liptak, cita, llama y emplaza a los herederos y acreedores de Don Cancino Reyes Ramón Aurelio, para que dentro del término de 30 días se presente a estar a derecho en los autos: **«Cancino Reyes Ramón Aurelio s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N°3317, Año 2005).** Zapala, 22 de junio de 2006. Boletín Oficial. Diario «La Mañana del Sur». Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Secretaria.

1p 14-07-06

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Número 1, de IV Circunscripción Judicial de Neuquén, con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, a cargo de la Dra. Norma Gonzalez de Galván, Secretaría Única, a cargo del Dr. Pablo Pechin, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sofanor Morales, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en autos: **«Morales Sofanor s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 18415/6)**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Diario Río Negro y en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 20 de junio de 2006. Fdo. Norma González de Galván, Juez. Fdo. Dr. Pablo German Pechin, Secretario.

1p 14-07-06

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería a cargo del Juzgado Nro Tres, sito en Rivadavia 205/211, Piso 4° de la ciudad de Neuquén, Dr. Gustavo Ramón Belli, Secretaría Única de la Dra. Andrea de la Iglesias, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Calanni Gloria para que en el término de treinta días lo acrediten en autos: **«Calanni Gloria s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 335542, Año 2006).** Neuquén, 22 de junio de 2006. Fdo. Dra. Alejandra B. Márquez, Prosecretaria.

1p 14-07-06

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, en Subrogancia Legal del Dr. Marcelo Juan Medori, Secretaría Única, sito en la calle Rivadavia 209/11, 7° Piso de Neuquén en los autos caratulados: **«Mohana Amalia s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 281919/02),** cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Mohana Amalia así lo acrediten. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana del Neuquén. Neuquén, 06 de julio de 2006. Fdo. Dra. María Graciela Martin, Prosecretaria.

1p 14-07-06

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez Subrogante del Juz. en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, Secretaría Única, sito en Rivadavia Nro. 211, 7mo. Piso de esta ciudad de Neuquén, comunica por el plazo de cinco días en los autos: **«Merino Juan Carlos s/Quiebra», (Expte. 323418/5)**, que con fecha 1 de junio se ha decretado la

quiebra de Juan Carlos Merino, DNI 18.836.220, con domicilio real en calle Gregorio Álvarez, Tira 36, Piso A. Se fijó plazo hasta el 10 de septiembre de 2006 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra presenten los pedidos de verificación de sus créditos al Síndico (Arts. 32 y 88 de la LC), interviniente Cdora. María Alejandra Di Crocco con domicilio constituido en Carlos, H. Rodríguez 139, Piso 10, Of. B; el 23 de octubre de 2006 para la presentación por el Síndico del informe individual previsto por el Art. 35 de la L.C. y el 13 de noviembre de 2006 para la presentación del informe general (Art. 39 L.C.). Intímese al fallido y a los terceros que tengan bienes en su poder y/o libros de comercio y/o documentación relacionada con la contabilidad del fallido, a ponerlos a disposición del Síndico en el término de veinticuatro horas. Asimismo, previéneselos de la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarse los mismos ineficaces. Neuquén, 10 de julio de 2006. Nota: Para publicar en el Boletín Oficial sin previo pago sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (conf. Art. 89 -Tercer párrafo- de la Ley Concursal). Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 14-07-06

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Titular del Juzgado Nro. Dos de la ciudad de Neuquén, Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mirian Cordero, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Ángel Agustín Della Valentina, en los autos caratulados: **«Della Valentina, Ángel Agustín s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nro. 211.088, Año 1998).** Publíquese por tres días. Neuquén, 4 de noviembre de 1998. Fdo. Dra. Mirian Cordero, Secretaria.

1p 14-07-06

La Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Cuatro, Dra. Julia Buisson de Baggio, sito en Rivadavia 205/211, 6º Piso, de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días a los acreedores y herederos de doña Elda Amalia Vernucci, en autos caratulados: **«Vernucci Elda Amalia s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. 320.278, Año 2005)**. Publíquense por tres días. Neuquén, de mayo de 2006. Fdo. Dra. Nora J. Isasi, Secretaria.

1p 14-07-06

Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería 2, sito en Rivadavia 205, 5to. Piso, Neuquén Capital, de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única, en los autos caratulados: **«IADEP c/Colores S.A. s/ Cobro Ordinario de Pesos», (Expte. Nº 315.883/ 4)**, cita a Colores S.A., para que en el plazo de cinco días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de continuar el juicio en el estado en que se encuentra. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaria.

1p 14-07-06

Visto: El **Expediente Nº: 3511- 04787/5 Alc. 0/ Caratulado: "Sumario Administrativo al Equipo Directivo de la Escuela N° 150** por presunta transgresión a lo normado por el Art. 5° inc. a) del Estatuto Docente" El instructor sumariante notifica a Sra. Mirta Ojeda, D.N.I. N° 12.977.660, que he sido designado Instructor Sumariante a través de la Disposición N° 067/06 de la Dirección de Sumarios. A tal efecto se le hace saber que como Instructor designado en la causa podrá recusarme en el caso que mediaren algunas de las causales enunciadas en el Artículo 19° del Reglamento de Sumarios Resolución 712/81.Fdo. Juan Carlos Crisóstomo, Instructor Sumariante. Consejo Provincial de Educación.

1p 14-06-07

La Dra. Graciela Blanco, Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Familia, de Concursos y Quiebras, Laboral y de Minería Número Uno, Secretaría Nº Uno, a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante Rodríguez Irma en los autos: **«Rodríguez Irma s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 39896, Año 2005)**, debien-

do publicarse edictos en el Boletín Oficial por el plazo de tres días (Art. 725 Inc. 2º del C.P.C. y C.). Fdo. Dra. Graciela Blanco Juez. Cutral-Có, junio de 2006. Fdo. Dra. Milva Nicoletti. Fdo. Dra. Iris Adriana Rodríguez, Prosecretaria.

1p 14-07-06

El Dr. Javier Ghisini, Juez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº Uno de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Magdalena I. T. de Focaccia hace saber por dos días en el **Expte. Nº 272781/01**, el Martillero Público Sergio Andrés Sainz, rematará el día 02 de agosto de 2006, a las 10 hs. en su local de remates ubicado en calle Chubut Nº 245 de la ciudad de Neuquén, con todo lo clavado, plantado y adherido al piso, el inmueble Matrícula Nº 74, Confluencia, Nomenclatura Catastral 09-20-75-8583-0000, Lote 12, Mza. G, cuyas medidas son: Frente al N. 9 mts. 67 cm; por su otro frente al E. 22 mts. 17 cm.; al S. 12 mts. 50 cm. y al O. 25 mts. libre de ochava midiendo dicha ochava 4 mts. haciendo una superficie total de 308 mts. 50 dm cuadrados ubicado entre calles Mitre y Chos Malal de la ciudad de Neuquén; en dicho inmueble hay una construcción de mampostería de ladrillos, revocada en fino y grueso, techo de tejas tipo francesas. En su interior se puede observar un star chico en su entrada, tres dormitorios, baño completo, un salón de costura, cocina comedor y un lavadero. Sobre calle Chos Malal hay un portón de tres hojas donde se puede ingresar al patio, en buen estado de uso y conservación. Deudas Rentas de la Provincia del Neuquén al 17-4-06 $ 1317,56, EPAS períodos 01 a 08/3, 02 a 05/04, 07 a 12/04, 02-04-05-06 al 12/05 y 02 a 04/06, con respectivos punitorios calculados al 31/05/06 $ 1121,59, Municipalidad de la ciudad de Neuquén al 30-04-06 $ 931,85. Ocupación: Se encuentra ocupado por la Sra. demandada. Condiciones: Base $ 21.028,59, si fracasare el primer remate por falta de postores se realizará un segundo remate el día 03 de agosto de 2006 a las 10 hs. en el mismo local de remates con una reducción del 25% en la base, si en este acto tampoco se presentaren postores transcurrida media hora y en el mismo acto se realizará un tercer remate sin base y al mejor postor. Seña: 30% en el acto de remate y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, Art. 583 CPCC. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado; deberá tributar además el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta, bajo la alícuota del 1,4% sobre el instrumento suscripto en el remate, caso contrario el comprador será pasible de sanciones por mora al momento de escriturar, debiendo tributar además la alícuota del 1,6% para completar el Impuesto de Sellos por Transferencias de Inmuebles son a cargo del comprador, también los gastos de escrituración y los impuestos que surjan a partir de la fecha de entrega de la posesión. Comisión: 4% a favor del Martillero y a cargo del comprador Art. 12 Ley 495. Subasta sujeta a aprobación judicial. Visita: El inmueble podrá ser visitado el día 01 de agosto de 2006 de 11 a 12 hs. previa comunicación con el Martillero al Tel. Cel. 154-123621 154-195905 de 09 a 14 hs. acompañados únicamente por el mismo. Neuquén , 04 de julio de 2006. Fdo. Dra. Magdalena I. T. de Focaccia, Secretaria.

1p 14-07-06

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° Dos, Secr. 1, sito en 25 de Mayo 51, Piso 2° de Nqn., comunica por dos días en autos: **«Servicios SRL c/ Sanchez, Daniel Alberto s/Cobro Ejecutivo», (Expte. 267778/1),** que el Martillero J. Nicolás Perata, rematará el día 01-08-06 a las 10,45 hs. en Maipú 659 de Neuquén, los siguientes bienes: Una máquina mezcladora de pintura computarizada marca FAS TYPE S T N° 035581 con 14 baldes grandes, con 6 estantes sin la computadora. Una máquina de secado de pintura con 3 infrarrojos, marca IRIS, modelo E T S2, sin identificación a la vista, no está funcionando. Un horno de pintura MASTERWERK, para pintar, secar y hornear con cabina presurizada de 80 grados de temperatura, con un motor y un quemador a gasoíl, completo y en funcionamiento. Condiciones: Sin base al contado y mejor postor. Comisión: 10 % a cargo del comprador y a favor del Martillero. Exhibición: Media hora antes en el lugar de la subasta. Informes: Cel.156-301414. Neuquén, Secretaría, 05 de julio de 2006. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

1p 14-07-06

El Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil N° Cinco, de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a mi cargo, sito en Rivadavia 205, 7mo. Piso, cita y emplaza por treinta días a quien se crea con derechos a los bienes dejados por la causante, María Alfonsina Parada Medel, para que lo acrediten, en autos: **«Parada Medel Maria Alfonsina s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 335471/6)**. Neuquén, 04 de julio de 2006. Fdo. Dra. María Graciela Martin, Prosecretaria.

1p 14-07-06

El Dr. Gustavo R. Belli, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en B. Rivadavia 205, 4to. Piso, de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, comunica por el plazo de un día que en autos: **«Elite SRL s/Concurso Preventivo», (Expte. N° 318656/4),** que en fecha 29 de junio de 2006, se ha resuelto: I -La homologación del acuerdo preventivo de la empresa Elite SRL, II -Se declara constituido el Comité de Acreedores controladores, conformado por los Sres. Daniel Rueda, Daniel Illescas y Juan Carlos Cialceta, quienes ejercerán el control del cumplimiento del acuerdo hasta la finalización del mismo y de conformidad con lo establecido por el Artículo 260 de la LCQ. III -Declarar finalizado el concurso, quedando a cargo del Comité Definitivo de Acreedores el contralor de su cumplimiento y cesando por ende las limitaciones contenidas en los Arts. 15 y 16 de la LCQ, en lo que no esté sujeto a las excepciones contempladas por el Art. 59 de la Ley. Fdo. Dr. Gustavo R. Belli, Juez. Neuquén, 07 de julio de 2006. Fdo. Dra. Alejandra B. Márquez, Prosecretaria.

1p 14-07-06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Dos de la IV Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Norma G. de Galván, Secretaría Única a mi cargo, en autos caratulados: **«Medina Rosa s/Información Sumaria», (Expte. N° 14.851/3)**. Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial, a fin de hacer conocer la existencia del presente a derechoabientes del Sr. Rodolfo Lorenzo Zuñiga, L.E.4.491.116, citándolos por el plazo de diez (10) días para que se presenten a estar a derecho. Se hace constar que el presente trámite goza de gratuidad en virtud del Beneficio de Litigar sin Gastos. Junín de los Andes, 28 de junio de 2006. Fdo. Dr. Pablo Germán Pechin, Secretario.

1p 14-07-06

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 583/06,** Neuquén, 04 de julio de 2006-Visto: El Expediente Nº 2367-09896/02 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación, conferida por la Resolución Nº 1157/1993 favor del Sr. Cuczuk Alberto Aldo, DNI Nº 16.696.760, con relación a la vivienda identificada como Mza. 19, Casa Nº 23, Lote 23 del Plan 147 Viviendas FONAVI – Cooperativa de Viviendas de Empleados Públicos de Zapala Limitada de la localidad de Zapala – Nomenclatura Catastral Nº 08-20-061-4069-0000, por falta de ocupación y pago. Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor del Sr. Colombino Iván Ariel, DNI Nº 28.705.283 y la Sra. Gutiérrez Fernanda Araceli, DNI Nº 28.234.774, una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente Resolución. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 578/06**, Neuquén, 04 de julio de 2006- Visto: El Expediente Nº 3967-017452/06 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Rechazar el descargo impetrado por el señor Rubén Darío Fernández, DNI Nº 16.526.347, por improcedente, informal y no acreditar los extremos que alega. Artículo 2º: Declarar la caducidad de la adjudicación, conferida por la Resolución Nº 18/92, favor de los señores Fernández Rubén Darío, DNI Nº 16.526.347 y de

la señora Escobar Marta Alejandra, DNI Nº 21.023.530, sobre la unidad habitacional identificada como Departamento Nº 08 A Plan 250 Viviendas FONAVI- TCI de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Nomenclatura Catastral Nº 09-21-065-0225-0002. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0581/06,** Neuquén, 04 de julio de 2006 - Visto: El Expediente Nº 3967-012688/2005 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución Nº 1086/93, a favor de los señores Bucarey, Leandro Arturo, DNI Nº 17.868.548 y de Sague Aguilera Roxana, DNI Nº E/T sobre la unidad identificada como: Casa Nº 07 – Manzana Nº 08 – Lote Nº 07 – Plan 104 Viviendas del Barrio Gran Neuquén Norte de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén – Nomenclatura Catastral Nº 09-21-065-8419-0000. Fdo.) Cr. Oser José Manuel.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, cito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0579/06,** Neuquén, 04 de julio - Visto: El Expediente Nº 3967-005645/2004 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución Nº 1034/93, a favor de los señores Luis Henriquez Medina – DNI Nº 92.364.203 y de Maria Gladis Flores – DNI Nº 20.565.943, sobre la unidad identificada como: Monoblock 2 – A3 – 1º Piso – Departamento Nº 03 – Manzana Nº 18-B – Plan 128 Viviendas II Etapa FO.NA.VI (Ex BIRF) de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén – Nomenclatura Catastral Nº 59-21-065-0127-0079. Artículo 2º: Transfiérase a favor de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (ADUS) los derechos sobre el inmueble descripto en el Artículo 1º. Fdo.) Cr. Oser José Manuel.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Felix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0577/06,** Neuquén, 04 de julio de 2006- Visto : El Expediente Nº 2367-019486/2003 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 619/03, a favor del Sr. Casanoves Oscar Alfredo – DNI 17.091.940, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. I – Lote 13 – Plan 54 Viviendas Convenio Coperativa Técnico Profesional – UTEDYC de Neuquén – Nomenclatura Catastral N 09-21-066-5749-0000, quedando como única titular la Sra. Labin Sandra Lorena, DNI 21.673.095. Artículo 2º: A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 2460, una vez firme la presente Resolución se realizará la cesión de los derechos a la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (ADUS) para que el cobro del crédito esté a cargo del Banco Provincia del Neuquén. Fdo.) Cr. José Manuel Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 590/06,** Neuquén, 04 de julio de 2006- Visto: El Expediente Nº 3967-09244/05 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dispóngase, la escrituración en venta con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, de los inmuebles, cuyas medidas, superficies y demás circunstancias surgen de plano de mensura Exptes. 2318-4283/90, que conforman el conjunto habitacional denominado Plan 526 Viv. Fonavi Convenio Cooperativa MUDON de la ciudad de Neuquén, a las personas y según detalle que surge en el Anexo I que integra la pre-

sente. Artículo 2º: Procédase a la instrumentación correspondiente por las Escribanías particulares que designe el Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén, en un todo de acuerdo al Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Artículo 3º: Dispóngase el cobro de los gastos y honorarios de escrituras a los adjudicatarios, monto que asciende a la suma de pesos cuatrocientos cincuenta ($ 450), según convenio mencionado, aplicándose una financiación de veinticuatro cuotas mensuales, monto que será cancelado según lo determine la Dirección General de Recupero Financiero. Fdo.) Cr. José M. Oser.

ANEXO I
Plan 526 Viv. Convenio Mudon - Neuquén

Apellido y Nombres	Documento	Mza.	Lote	Dx.	Nomenclatura Catastral	Valor Vivienda
Castellotti, Andres Miguel	14.541.816	124	29	370	09-20-53-2431	24.900,00
Galgano, Maria Cecilia	16.415.659					
Fitzi, Fernando	13.079.007	124	25	374	09-20-53-2434	24.900,00
Santa Maria, Maria Alejandra	17.567.061					
De Luca, Carlos Omar	LE. 5.157.213	124	21	378	09-20-53-2437	24.900,00
Charbonnier, Nelly Ivonne	14.534.945					
Martinez, Delia Teresa	4.956.605	124	16	383	09-20-53-2541	24.900,00
Chaves, María Ester	5.966.009	130	34	384	09-20-53-2542	26.300,00
Porro, Elva Magdalena	9.744.100	130	33	385	09-20-53-2543	26.300,00
Crespi, Jaime Mario	8.358.953	130	32	386	09-20-53-2544	26.300,00
Maldonado, Ada Edith	10,055,084					
Palacios, Raul Eduardo	14.134.836	130	30	388	09-20-53-2446	26.300,00
Lepigual, Antonia	12.065.069					
Orgaz, Carlos Alberto	11.539.584	130	29	389	09-20-53-2546	26.300,00
Welter, Liliana Antonia	12.873.496					
Pino, Dorama	13.665.184	130	28	390	09-20-53-2547	26.300,00
Peñaloza, Ines Segunda	LC4.938.092	130	25	393	09-20-53-2549	26.300,00
Maldonado, Isaias	14.598.892	130	24	394	09-20-53-2550	26.300,00
Retamal, Gladis del Carmen	16.052.067					
Videla, Raul David	13.467.321	130	23	395	09-20-53-2551	26.300,00
Gajate, Sandra Marcela	14.405.359					
Asensi, Claudio Osmar	13.699.518	130	20	398	09-20-53-2553	26.300,00
Poccioni, Maria Lucia	13.901.427					
Percaz, Juan Carlos	10.158.199	130	15	403	09-20-53-2653	26.300,00
Kreitz, Maria Amalia	12.340.936					
Garbalena, Ruben	7.849.654	130	13	405	09-20-53-2652	26.300,00
Valero, Graciela Margarita	LC 6.374.374					
Brito, Jose Fernando	LE 6.693.288	130	7	411	09-20-53-2647	26.300,00
Frete, Ana Luisa	10.437.768					
Carestia, Jorge Reindolfo	11.970.471	130	5	413	09-20-53-2646	26.300,00
Faccio, Ana Maria	13.562.620					
Sosa, Hector Pantaleon Hugo	7.063.828	130	3	415	09-20-53-2644	26.300,00
Camacho, Leonor	3.221.944					
Peña, Tomas	LE 7.813.701	130	1	417	09-20-53-2643	26.300,00
Ponce, María Ines	5.606.293					
Padrone, Saul Andres	11.291.248	124	15	418	09-20-53-2740	24.900,00

Ercolessi, Mónica Edith	11.579.465					
Arias, Silvia Elisabeth	14.346.555	124	12	421	09-20-53-2638	24.900,00
Aguilar, Edalio	11.372.491	124	11	422	09-20-53-2737	24.900,00
Alvarez, Elsa Esther	14.470.433					
Felipe, Julio Cesar	14.984.825	124	10	423	09-20-53-2637	24.900,00
Ruiz, Susana Stella	16.541.973					
Lucero, Bernardo Saturnino	5.994.192	124	7	426	09-20-53-2734	24.900,00
Lucero, María Nicolasa del Rosario	3.724.215					
Martinez,Nestor Eduardo	12.869.200	124	2	431	09-20-53-2631	24.900,00
Gomez, Norma Cristina	14.352.717					
Paulo, Manuel Antonio	4.422.045	124	1	432	09-20-53-2630	24.900,00
Portillo, Juana Estela	LC 6.612.536					
Brito, Alfredo Osvaldo	4.433.272	125	30	433	09-20-53-3030	28.600,00
Gajardo, Amelia Beatriz	4.867.684					
Selva, Daniel Remo	10.737.750	125	29	434	09-20-53-2821	28.600,00
Poggi, Ana Maria	12.971.313					
Ahargo, Aldo Ruben	11.088.084	125	24	439	09-20-53-2924	28.600,00
Pacek, Eva Argentina	10.891.180					
Inda, Oscar Horacio	10.660.003	125	23	440	09-20-53-2925	28.600,00
Coconi, Virginia Irene	12.662.792					
Masud Gaytan , Aldo Fabian	20.130.011	125	22	441	09-20-53-2926	28.600,00
Carriles, Marisa Adriana	20.123.224					
Peri, Pedro Francisco	LE 7.299.957	125	20	443	09-20-53-2927	28.600,00
Correa, Sara Natividad	3.556.829					
Maestre Olaciregui, Julio Rafael	18.672.326	125	19	444	09-20-53-2928	28.600,00
Hernandez, Victoria	10.951.373					
Achigar, Jorge Luis	13.244.403	125	16	447	09-20-53-2941	28.600,00
Rodriguez, Marta Mabel	13.244.878					
Cobo, Jose Roberto	12.051.802	129	34	448	09-20-53-2843	26.300,00
Pueñan, Francisca	6.401.162					
Alonso, Eduardo Luis	14.549.044	129	33	449	09-20-53-2943	26.300,00
Ruiz, Patricia Elsa	16.286.428					
Montiveros, Mary Eva	10.041.936	129	32	450	09-20-53-2944	26.300,00
Garcia, Roberto	10.388.381	129	30	452	09-20-53-2846	26.300,00
Caramutti, Elena Rut	12.963.518					
Lima, Ana Cecilia	6.052.808	129	24	458	09-20-53-2950	26.300,00
Fraticelli, Miguel Angel	13.476.003	129	23	459	09-20-53-2951	26.300,00
Oggioni, Susana Beatriz	13.046.337					
Mauri, Antonio Rafael	12.232.197	129	15	467	09-20-53-3053	26.300,00
Sosa, Nelida Beatriz	12.602.803					
Cury, Alfredo	7.294.166	129	9	473	09-20-53-3049	30.100,00
Garro, Aidee	3.242.674					
Orte, Jorge Ernesto	12.155.353	129	2	480	09-20-53-3143	26.300,00
Luna, Susana Beatriz	12.591.080					
Lopez, Roque Gerardo	13.484.259	129	1	481	09-20-53-3043	26.300,00
Ramirez, Susana Luisa	13.574.465					
Allaria, Alberto Miguel	16.566.869	125	15	482	09-20-53-3040	28.600,00
Cabrero, Nora Noemi	16.429.662					
Dehais, Oscar Alfredo	13.254.934	125	14	483	09-20-53-3140	28.600,00
Minadeo, Marcela Alejandra	16.429.732					

Tapia, Maria Cristina	5.723.131	125	13	484	09-20-53-3139	28.600,00
Gaviorno, Daniel Eduardo	8.665.569	125	12	485	09-20-53-3138	28.600,00
Viapiana, Maria Elena	LC 5.906.036					
Mantelli, Arsenio Manuel	3.435.040	125	4	493	09-20-53-3132	28.600,00
Herrera, Maria Cristina	12.432.405					
Riffo Cayuman, Isaias Segundo	18.620.096	125	2	495	09-20-53-3031	28.600,00
Alvarez, Graciela	14.791.955					
Menzi, Hector Osvaldo	13.271.126	125	1	496	09-20-53-3130	28.600,00
Garbarini, Susana Noemi	14.181.089					
Aragon, Hector Julio	8.212.357	126	28	499	09-20-53-3331	28.600,00
Osorio, Susana Raquel	LC 6.078.186					
Bernat, Carlos Alberto	5.489.741	126	21	506	09-20-53-3437	28.600,00
Saez, María Estela	5.890.170					
Cazeneuve, Damian	22.474.887	126	17	510	09-20-53-3340	28.600,00
Sobisch, Maria Verna	23.494.595					
Kostoff, Oreste Florencio	LE 4.848.349	126	16	511	09-20-53-3341	28.600,00
Arevalos, Epifania	93.693.558					
Neira Rodriguez, Maria Mavilia	6.681.200	126	15	512	09-20-53-3541	28.600,00
Lucero, Mario Roberto	7.669.468	126	14	513	09-20-53-3540	28.600,00
Rodriguez Cuello, Blanca Noemi	5.180.196					
Manzanares, Jorge Omar	LE 5.499.120	126	13	514	09-20-53-3539	28.600,00
Ponce, Marta Beatriz	LC 4.580.298					
Molinelli, Carlos Alberto	11.267.685	126	12	515	09-20-53-3538	28.600,00
Retamar, Lidia Gabriela	10.648.676					
Pecoraro, Hugo Jose	6.039.213	126	9	518	09-20-53-3536	28.600,00
Vicente, Basilia	4.096.965					
Pinuer, Victor Manuel	7.301.166	126	8	519	09-20-53-3535	28.600,00
Enrique, Emma	6.180.819					
Studnitz, Fernando Mario	16.791.506	126	6	521	09-20-53-3534	28.600,00
Ferragut, Lia Alejandra	17.641.166					
Sotomayor, Carlos Rubén	10.301.182	126	5	522	09-20-53-3533	28.600,00
Jofre Dodero, Maria Isabel	18.713.109					
Roldan, Luis Angel	12.391.690	126	4	523	09-20-53-3532	28.600,00
Gauna, Noemi	10.450.537					
Carbone, Roberto Florencio	LE 5.566.295	126	1	526	09-20-53-3530	28.600,00
Martinez, María Ines	10.112.927					

AVISOS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE
SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

Estado de Tesorería al 30-04-06

Saldos al inicio del mes:

Caja	800,00
Cajas Chicas	3.100,00
Banco Provincia del Nqn.	
Cta. Cte. Oficial	973.286,97
Restantes Cuentas Ctes. Oficiales	222.029,27
Subtotal	**1.199.216,24**
Ingresos del mes s/Estado de Ejecución:	**308.165,58**

Cuentas Varias:

Montesino Guillermo	105,42
Cifuentes Juvenal	200,00
Deuda I.S.S.N.	71.542,70
Sueldos a Pagar	162.351,00

Seguro de Vida	180,70
Retenc. Embargos Judicial.	2.118,22
Retenc. Impto. Gananc.	1.786,16
Moratorias y Otros	1.279,27
Sindicato	403,51
Préstamos Máxima	376,11
Sepelios	129,40
Recupero F.D. Productiv.	105,42
Mejoramientos Habitac.	2.062,68
Cordón Cuneta	39,09
Subtotal Cuentas Varias	**242.679,68**
Total	**1.750.061,50**

Gastos deL mes s/Estado de Ejecución	**571.480,23**

Cuentas Varias:	
Deuda I.S.S.N.	132.466,14
Sueldos a Pagar	160.216,00
Retenc. Embargos Judicial.	2.431,62
Retenc. Impto. Gananc.	2.244,22
Moratorias y Otros	1.267,69
Sindicato	416,95
Préstamos Máxima	376,11
Sepelios	165,20
Recupero F.D. Productiv.	105,42
Mejoramientos Habitac.	1.861,44
Cordón Cuneta	79,16
Proveedores 2003	600,00
EPEN Cta. Compensadora	5.777,50
Proveedores 2005	5.334,00
Subtotal Cuentas Varias	**310.341,45**

Saldos al mes siguiente:	
Caja	800,00
Cajas Chicas	3.100,00
Banco Pcia. del Nqn. Cta. Cte. Oficial	560.926,62
Restantes Cuentas Ctes. Oficiales	303.413,20
Subtotal	**868.239,82**
Total	**1.750.061,50**

1p 14-07-06

COMPAÑÍA NEUQUINA DE EMBALAJES SOCIEDAD ANÓNIMA O COMPAÑÍA NEUQUINA DE EMBALAJES S.A.

Rectificativa: Habiéndose consignado erróneamente el domicilio de la sede social de la sociedad, se rectifica lo publicado en edición Nº 2924 de fecha 15 de abril de 2005, dejando consignado que el domicilio de la sede social es: Calle Dr. Ramón 372, PB, Dpto. «A», Neuquén Capital. Se ratifica en todo el resto de lo publicado. Fdo. Esc. Mario Fernando Dalla Villa - Titular Reg. 17 -Nqn..

1p 14-07-06

EDICTO DE VENTA DE FONDO DE COMERCIO

La señora Viviana Edith Caro, DNI N° 23.648.634, transfiere y vende el fondo de comercio denominado «Unión Goog», sito Hipólito Irigoyen 304 de la ciudad de Neuquén, con todos sus activos al Sr. Ernesto Miguel Biurrun, DNI 23.001.619. Oposiciones de ley, presentarse de lunes a viernes de 13.30 a 20 hs. en Don Bosco 466, Neuquén.

1p 14-07-06

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Ordenanzas

Año 2006

1315/06/HCD - s/Condonar por vía de excepción al 31/05/06, la deuda que pesa con concepto de tasas por servicios retributivos del inmueble identificado como Lote 6, Manzana J, Quinta 70, Nomenclatura Catastral Nº 09-22-072-3576-0000, de esta localidad, solicitado por el señor Marco Antonio Brevis, DNI Nº 28.741.350. Promulgada por Dto. Nº 502/MS.

1316/06/HCD - s/Condonar por vía de excepción, al 31/05/06, la deuda que pesa en concepto de tasas por servicios retributivos del inmueble identificado como Lote 19, Manzana 27, Chacra 70, partes de los Lotes 25 y 26, Nomenclatura Catastral Nº 09-22-073-4581-0000, de esta localidad, solicitado por el señor Sergio Alberto Vivanco, DNI Nº 93.500.265. Promulgada por Dto. Nº 514/MS.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-6257. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días de marzo del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Cra. Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: "**Dirección Delitos – Luis Ferreyra s/Accidente de tránsito con JP-457 ocurrido el 5-7-04", (Expte. Nº 2600-44023/2005)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al personal dependiente de la Jefatura de Policía, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al organismo de origen y archívese.

ACUERDO JR-6258. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días de marzo del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Sra. Vocal Subrogante Contadora Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 20º – Longo Carlos s/Daños en JP 344 ocurrido el 20-12-04", (Expte. Nº 2600-43994/2005)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al personal dependiente de la Jefatura de Policía, con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al organismo de origen y archívese.

ACUERDO JR-6297. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días de marzo del año dos mil seis , se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Sra. Vocal Subrogante Contadora Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 7º Plottier– Alarcón Luis B. s/Accidente de tránsito con móvil JP 055 día 5-7-4", (Expte. Nº 2600-43377/2004)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al personal dependiente de la Jefatura de Policía, con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al organismo de origen y archívese.

ACUERDO JR-6298. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días de marzo del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Elida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Cra. Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 2º Neuquén s/Daños en JP-443", (Expte. Nº 2600-43043/2004),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al personal depen-

diente de la Jefatura de Policía, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al organismo de origen y archívese.

ACUERDO JR-6316 . En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días de marzo del año dos mil seis , se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Sra. Vocal Subrogante Contadora Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 1º Neuquén - s/Accidente de Tránsito con JP 16 el día 19-2-05", (Expte. Nº 2600-44196/2005),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al personal dependiente de la Jefatura de Policía, con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al organismo de origen y archívese.

ACUERDO JR-6338. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticuatro días de marzo del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Sra. Vocal Subrogante Contadora Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Tribunal de Cuentas s/Exptes. Nº 2600-44624/05, 2600-44322/05, 2600-44602/05, 2600-44301/05, 2600-43759/04, 2600-44385/05, 2600-44207/05, 2600-44270/05, 2600-44404/05, 2600-44826/05", (Expte. Nº 2600-45168/2006)**. **Resuelve:** Artículo1º: Punto 1: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Agente Esteban D. Mansilla, D.N.I. Nº 25.901.337, con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Punto 2: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sargento Rojas Claudio A. L.P. Nº 781.730/0, ni al Sargento Pacheco José A. L.P. Nº 653.755/0, con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Punto 3: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sargento Claudio Belarde, D.N.I. Nº 22.105.310, con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Punto 4: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sargento Juan Carlos Alarcón, D.N.I. Nº 22.898.633, con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Punto 5: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sargento Primero Mondaca Raúl, D.N.I. Nº 18.349.823, ni al Sargento Primero Vázquez Delicio, D.N.I. Nº 17.950.743, ni al Sargento Ibacache Néstor, D.N.I. 20.402.409, con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Punto 6: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sargento Primero Romero José Daniel, D.N.I. Nº 20.516.943, con encuadre en elArt. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Punto 7: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Cabo Pablo Eladio Curinao, D.N.I. Nº 25.308.473, conductor del móvil, ni a la Sargento Jovita Vera, L.P. Nº 935.433/0, responsable del mismo, con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Punto 8: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sargento Zúñiga Luis María, D.N.I. Nº 23.918.667, con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Punto 9: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de

no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Agente Héctor Leonardo Baigorria, D.N.I. Nº 24.487.839, con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Punto 10: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Cabo Manuel Sáez, D.N.I. Nº 22.473.744, ni al Sargento Ayudante Juan Ignacio Torres, D.N.I. Nº 17.472.898, con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al organismo de origen y Archívese.

ACUERDO JR-6350 . En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticuatro días de marzo del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo , Ángel Arturo Molia y Vocal Subrogante Marta Esterina Nocco con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo s/Actuación Sumarial Ejercicio 1994, Cargos III Desarrollo Urbano –Informe 052/96 Obras 50 Viv.II Etapa Picún Leufú (20) Zoppi Hnos. S.A. Terminación 44 Viv. Neuquén (148) Maronesse Cargo 17 A-B y D y Cargo 18", (Expte. Nº 2600 – 30284/1994, Alcance I, Anexo XIV),** corren agregados por cuerda Expte. Nº 2714-35930/50/91, 51/91, 6/89, 56/91, 79/94, 70/92, 54/91, 55/91, 58/91, 2714-36678/BT/161/92, 2714-46925/3/92, 2714-47169/26T/44/92, 2714-47055-64-32/92, 2460-13937/9/92, 2714-03739-E-31/92, 2714-36678/BT/159/92, 2714-36678/160/92, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Rechazar la excepción de prescripción interpuesta por el señor Cr. Hugo E. Diomedi, conforme los fundamentos expuestos en los Considerandos del presente decisorio. Artículo 2º: Dejar sin efecto por inexistencia de perjuicio fiscal la Observación Nº 17 inc. a) -$ 1603,48-, inc. b) parcialmente en relación al certificado nº 4 -$ 103,22-, inc. d) -$ 67.795,58- y Observación Nº 18 -$ 4.372,91-eximiendo de responsabilidad por las mismas a los señores Cr. Hugo Diomedi, y Rubén Di Nenno. Artículo 3º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial de los señores Cr. Hugo Diomedi, y Rubén Di Nenno en relación a la Observación Nº 17 b) por el importe de $ 76,30, con más sus intereses. Artículo 4º: Condenar solidariamente a los señores Cr. Hugo Diomedi, y Rubén Di Nenno al pago de la suma de $ 76,30 en concepto de capital por el perjuicio fiscal producido, con más los intereses calculados desde el 30/12/94 hasta el 31.03.06 –Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- que asciende a $ 67,54, lo que suma un total de pesos ciento cuarenta y tres con ochenta y cuatro centavos, ($ 143,84) que deberán los responsables, en el plazo de veinte (20) días depositar en el Banco Provincia del Neuquén –Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3 –cargos por Responsables- que el Tribunal tiene habilitada al efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio –Art. 119 de la Ley 2141.

ACUERDO C-3887. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta E. Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante A. Boselli, Néstor A. Cucurullo, la Señora Vocal en Comisión Doctora Verónica Novoa, y la Señora Vocal Subrogante Contadora Graciela A. Pasqualini, y la intervención de la Secretaria, Doctora Mónica S. Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados **"Municipalidad de Villa El Chocón – Rendición de Cuentas Ejercicio 2004", (Expediente Nº 2600-42.675/2003),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º:Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Villa El Chocón - Ejercicio 2004; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Finan-

ciera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2004. Artículo 2º: Dejar sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 2.617/05D.M. producido por el Auditor Fiscal, las Observaciones Nº 1 inciso 22; Nº 2; Nº 5; Nº 6 inciso 02; Nº 8 inciso 01; Nº 10 incisos a, b, c, d, oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 2.542/05-D.M. Artículo 3º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nº 1 incisos 01 a 21; Nº 3; Nº 4 incisos 01 a 04; Nº 6 inciso 01; Nº 7 incisos 01 a 03; Nº 8 inciso 02; Nº 9 incisos 01 y 02, contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 2.542/05-D.M. y ratificadas en el Informe Nº 2.617/05-D.M.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante a la Dra. Adriana Stuller. Artículo 4º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Villa El Chocón correspondiente al Ejercicio 2004, conforme al Informe del Auditor Nº 2.542/05-D.M. y sus salvedades –señaladas en el Considerando V-, lo que lleva a limitar la opinión a la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, y Estado de Tesorería, al 31 de diciembre de 2004, respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos; en tanto que el Estado de Situación Financiera y Patrimonial no presenta razonablemente la información sobre la situación que debería exponer. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, salvo las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y lo expresado en el Considerando V del presente Acuerdo. Artículo 5º: Exhortar nuevamente al Intendente, Sr. José Luis Mazzone, y a la Tesorera Municipal, Sra. Mabel Bertoli, para que urgentemente arbitren las medidas que resulten conducentes para evitar en los ejercicios siguientes la reiteración de las cuestiones observadas en el Considerando V. Advertir que el incumplimiento de la exhortación formulada habilitará la aplicación de las sanciones que establece la Ley 2.141.- Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

FE DE RRATAS

En la Edición Nº 2986, de fecha 16-06-2006, Sección Contratos, Pág. 26 1er. Columna, **donde dice:** ... «MAS CREDITO S.R. L.», **debe decir:** ... «MASCREDITO S.R.L.».

La Dirección

FE DE ERRATAS

Según publicación Nº 2986 de fecha 16 de junio de 2006, se erró en fecha de contrato MASCREDITO S.R.L. «10 de abril de 2006», y **debe decir:** «05 de abril de 2006».

1p 14-07-06

DE INTERES
PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de cada semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original tipeado en letra ARIAL TAHOMA, TIMES, Cuerpo 11, doble espacio y debidamente Firmado.

SUMARIO

Edición de 46 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 4

Dirección Provincial de Minería - Pág. 4 a 14

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 14 a 42

Normas Legales - Pág. 42

Acuerdos del Tribunal de Cuentas Pág. 43 a 46